

## ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO

### BORRADOR TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 DE 2023.

### CONSTRUCCIÓN CUARTA ETAPA IV “FASE II” – EDIFICIO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO, EN EL MARCO DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA”.

**LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE LA PROPUESTA SE AJUSTE, EN SU TOTALIDAD A LOS MISMOS Y TENER EN CUENTA QUE LAS REGLAS EN EL CONTENIDAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión es la Prestación de servicios especializados en salud mental, bajo un modelo integral humanizado y seguro, enfocado en el paciente y su familia y generando conocimientos con enfoque investigativo.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO, de naturaleza jurídica pública, de carácter Departamental, especializada en Psiquiatría, cuenta con una gran experiencia, nuestra entidad viene prestando sus servicios a la población de diferentes regímenes dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud desde el inicio de la Ley 100 de 1993, brindando una atención integral a los pacientes de los diferentes regímenes.

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO es una institución especializada en salud mental que se encuentra habilitada por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el certificado de habilitación N° 050880473401 y para esto cuenta con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud mental con calidad. Además, tiene sus procesos certificados bajo la norma ISO 9001 versión 2015, para la atención integral a pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e investigaciones clínicas. Estas certificaciones nos permiten ser más eficientes y competitivos y nos han proporcionado nuevas herramientas de control y seguimiento para la mejora continua de los procesos internos de la organización y la satisfacción de los clientes.

De acuerdo con lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que modifica el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo anterior, la junta aprobó por unanimidad la opción de estudiar a fondo el proyecto de una nueva construcción. Para el efecto y en su momento, se le solicitó a la Gerencia una inversión inmediata de los recursos necesarios que permitieran iniciar un proyecto en el cual se definía con claridad el área a intervenir y el precio, de esta forma gestionar los recursos con la Secretaría de Salud, con el gobierno nacional, hacer avaluar la estructura actual del Hospital y un estudio de mercado que les permitiera saber cuánto sería el valor de venta y valor del canon de arrendamiento, y esto permitiría hacer la evaluación técnica y financiera de su viabilidad y para ello, la Junta Directiva en pleno autorizó al gerente, para adelantar las actuaciones necesarias bajo la propuesta de la construcción de un edificio nuevo.

Luego del desarrollo de las Etapas I, II, III y IV del proceso de reposición de la infraestructura física para el nuevo hospital mental de Antioquia, se ha logrado adelantar en un 78% la totalidad del proyecto, quedando pendiente por ejecutar alrededor de 3.400 M2 de cubiertas peatonales, 4.800 M2 de áreas cubiertas para hospitalización donde se debe realizar la obra gris, redes hidráulicas sanitarias, eléctricas, voz y datos, redes de detección y extinción de incendios, obra blanca y alrededor de 7.500 M2 del urbanismo general del proyecto conformado por vías, parqueaderos, contención taludes y el paisajismo.

Importante resaltar que con la ejecución de la III Etapa del proceso de reposición de la infraestructura física, se logró terminar la construcción de la estructura portante del edificio de 5 pisos, el cerramiento integral de las totalidad de las fachadas del edificio, terminación e impermeabilización de cubiertas, y los acabados integrales de los niveles +0,00 Consulta Externa y +3,500 Hospitalización Dual de conformidad con el programa medico arquitectónico aprobado por el Ministerio y la Seccional de Salud de Antioquia. Estas prioridades de la intervención en obra facilitaron a la Entidad la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros niveles completamente terminados (Consulta Externa y Hospitalización), lo que sin duda permitió mejorar las condiciones en la calidad de la prestación del servicio en condiciones óptimas de seguridad, confort y ergonomía espacial, acorde con las necesidades del personal médico y administrativo.

Conforme a la disponibilidad de recursos financieros y la colaboración de Entidades como la Gobernación de Antioquia a través de la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la E.S.E ha gestionado los recursos para parte de las etapas anteriores del proyecto y con recursos propios como producto de la enajenación de predios, las etapas iniciales. Aunado a esto, la Junta Directiva del Hospital ha estado apoyando el proyecto de manera incondicional, permitiendo que los procesos avancen y de esta manera lograr el objetivo de poder tener una infraestructura renovada en un 100% y que cumpla con todas las normas técnicas para edificaciones de tipo institucional y especialmente las que le aplican a las que prestan servicios de salud, con ello se ajusta a los estándares nacionales e internacionales y convierte a la E.S.E en un referente a nivel regional y nacional en la prestación de servicios de salud mental, con un edificio diseñado de manera amigable con el medio ambiente, sismorresistente y sostenible.



En consideración de lo anterior, la E.S.E requiere adelantar un nuevo proceso contractual para continuar con el proyecto de terminación del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO esta nueva etapa se adelantará a iniciativa de la actual Administración del Hospital en cabeza del Doctor Alberto Aristizábal Ocampo, quien gestiona recursos importantes ante la Seccional de salud de Antioquia y con la viabilidad técnica del Ministerio de Salud, los cuales se destinarán para dar inicio a la Etapa IV "FASE II" del proyecto de reposición de la Infraestructura Física del Nuevo Hospital Mental de Antioquia, nombre de referencia en la MGA del proyecto y el mismo que se encuentra registrado en el Ministerio de Salud.

Esta Etapa IV "FASE II", se desarrollará de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Entidad (2021-2024) "Los ejercicios de planeación pueden atender a diversos estilos o técnicas; una de las más utilizadas en el medio es la Planeación Estratégica. Esta técnica se vale de herramientas que permiten identificar una serie de factores clave, tanto del entorno como del ambiente interno de la organización, para luego cotejarlas entre sí, de manera que emergen una serie de alternativas para alcanzar un futuro posible-factible mediante la implementación de acciones concretas en el marco de su objeto social. La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO seleccionó la Planeación Estratégica como modelo, toda vez que maneja un enfoque sistemático, objetivo y participativo, para tomar decisiones importantes en la organización. La formulación del plan se centra en alinear su operación hacia unos criterios estratégicos, definidos a partir de los antecedentes del Hospital y del análisis de factores externos e internos identificados, integrando elementos resultantes de diferentes ejercicios con los grupos de interés y priorizando las acciones resultantes, de manera que se tengan propósitos claros y se puedan alcanzar los objetivos definidos para este plan. Como resultado del trabajo en equipo presentamos el nuevo Plan de Desarrollo, enfocado en la comunidad para que en conjunto logremos el mejoramiento continuo que día a día nos proponemos para ofrecer servicios oportunos, de calidad y humanizados"; Línea estratégica 2. Crecimiento y Sostenibilidad Financiera, en el cual el indicador de reposición de la infraestructura es una de las apuestas importantes para el fortalecimiento integral del desarrollo y la atención del componente de salud mental a nivel metropolitano, departamental y regional respectivamente; las condiciones y el modelo de prestación del servicio especializado dirigido a este tipo de población con deficiencias mentales, requieren un desarrollo tecnológico y de infraestructura modernos, que respondan a las necesidades y volúmenes de nuevos pacientes post pandemia, por lo que las áreas a optimizar ayudarán considerablemente en el logro de los objetivos de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO.

Parte del proceso constructivo que involucra el nuevo presupuesto de obra para la Etapa IV "FASE II", se desarrollará en los niveles +10,50 con un área útil de 2.400 M<sup>2</sup> (Piso de Hospitalización con 32 habitaciones para 108 camas, 8 consultorios especialistas, dos salas de procedimientos, cuatro botiquines, trabajo sucio y limpio, unidades sanitarias para profesionales y equipo de apoyo, batería sanitaria pública hombres mujeres y discapacitados hombres y mujeres, área de servicios, cuartos técnicos y área para cafetín), nivel +14,00 con un área útil de 2.400 M<sup>2</sup> (Piso de Hospitalización con 32 habitaciones para 108 camas, 8 consultorios especialistas, dos salas de procedimientos, cuatro botiquines, trabajo sucio y limpio, unidades sanitarias



para profesionales y equipo de apoyo, batería sanitaria pública hombres mujeres y discapacitados hombres y mujeres, área de servicios, cuartos técnicos y área para cafetín), cubierta del nivel +0,00 con un área de 1.00 M<sup>2</sup> y cubierta del nivel +17,50 con un área aproximada de 2.400 M<sup>2</sup> más el urbanismo del proyecto. Estas áreas serán intervenidas bajo la modalidad de reparaciones locativas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.10 por lo que la sólo se realizará la parte de obra gris, redes y obra blanca sin generar nuevas áreas aprovechables o cubiertas, conforme al PMA (Programa Médico Arquitectónico) aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2015 y que fueron licenciadas por curaduría urbana anteriormente.

Las actividades principales por ejecutar en la Etapa IV "FASE II" del proyecto de Reposición de la Infraestructura Física del Nuevo Hospital Mental, están directamente relacionadas con mampostería, pisos, revoques, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, sistema de Iluminación, controles de acceso, redes de detección y extinción de incendios, redes de voz y datos, cielos rasos, estuco y pintura, acabado de pisos, carpintería metálica y carpintería de madera, enchapes baños, redes de gases medicinales, redes de aire acondicionado y equipos. Todas estas actividades hacen parte integral del proceso de terminación de los niveles de la edificación mencionados anteriormente.

Para ello, la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, desarrolló un presupuesto de obra pública conforme al movimiento actual del sector de la construcción post pandemia, apoyado de los documentos técnicos del proyecto y los procesos constructivos aplicados en la Etapa III y IV respectivamente; la cuantificación de las cantidades se realizó acorde con las necesidades de cada espacio y atendiendo las condiciones técnicas de los mismos, esto permitió que el volumen de cantidades de obra pudiera ser claramente cuantificado y que por ende los recursos destinados por la Administración Departamental para el proyecto de terminación del hospital, puedan ser invertidos en la aceleración del proyecto y al no requerir en esta etapa de la instalación de quipos especiales (Ascensores, UMAS, Planta Eléctrica, etc.) instalados con anterioridad, lo que reduce el valor promedio por M2 acabo totalmente. **(Área aproximada a intervenir en la ETAPA IV "FASE II" 4.800 M<sup>2</sup> de áreas cubiertas para hospitalización y 3.500 M<sup>2</sup> de cubiertas peatonales más el urbanismo del proyecto).**

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que la Entidad adelante un proceso de Convocatoria Pública, en aras de contratar la construcción Etapa IV "FASE II" del Edificio Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, en el marco de la reposición de la infraestructura física. Esta necesidad está referenciada en Plan de Desarrollo 2021-2024 aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 12 del 24 de Noviembre de 2020 en su línea estratégica 2. Crecimiento y Sostenibilidad Financiera, Proyecto 2.2.3. Que mediante Acuerdo 06 del 11 de Julio de 2023, en su Artículo Primero autoriza al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO para adelantar las acciones necesarias en sus fases precontractual, contractual y post-contractual con la finalidad de contratar las obras requeridas para la terminación de la nueva sede del Hospital y cuya cuantía contractual supera los 3.500 SMLMV y la contratación de su interventoría.



- 1.1 **PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.076.297.603,00** CATORCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MLV Incluido **AU del 29,15%**.
- 1.2 **PLAZO: DOCE (12) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN QUE SE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

## 2. ASPECTOS GENERALES.

### 2.1 RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6 ° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2014), así como en los manuales de contratación y de interventoría dispuestos por la entidad.

Discrecionalmente el HOMO podrá utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública y en el Manual Interno de Contratación.

### 2.2 IDIOMA.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

### 2.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

### 2.4 FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

### 2.5 MONEDA.



Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

## 2.6 CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a CERO PUNTO CINCO (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a CERO PUNTO CINCO (0.5).

## 2.7 FECHA DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

## 2.8 COMUNICACIONES.

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HOMO considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal **Calle 38**



**N° 55 -310 Municipio de Bello-Antioquia.** El Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

**PARAGRAFO:** Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes no serán tenidos en cuenta para el presente proceso de selección. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

**NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS DEL HOMO**

## 2.9 PARTICIPANTES.

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E HOMO (Acuerdo Nro. 008 de 2014) Artículo 7: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán Celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas vigentes. En igual medida podrán celebrarse contratos con consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidas.

## 2.10 CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a



las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

## 2.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO aprobado mediante el Acuerdo N° 08 de 2014, según la cuantía cuando el valor estimado sea igual o superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad que corresponde usar para la selección del contratista es por convocatoria pública

Así mismo, el artículo 6 del Acuerdo de Junta Directiva No. 8 del 14 de mayo de 2014 estatuto de contratación de la ESE) estableció que, se requerirá aprobación de la Junta Directiva para celebrar todos los contratos cuya cuantía supere los 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La Junta Directiva mediante Acuerdo 06 del 11 de Julio de 2023, en su Artículo Primero autoriza al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO para adelantar las acciones necesarias en sus fases precontractual, contractual y post-contractual con la finalidad de contratar las obras requeridas para la terminación de la nueva sede del Hospital y cuya cuantía contractual supera los **3.500 SMLMV** y la contratación de su interventoría.

## 2.12 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.

El Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web o en la Oficina Jurídica de la Entidad ubicada en la Calle 38 N° 55 - 310 Bello - Antioquia donde estará a disposición de ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

## 2.13 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 2.14 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- ✓ No se presenten ofertas.



- ✓ Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- ✓ Lo contemple la Ley.

Estos Términos de Referencia debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

## 2.15 CRITERIOS DE INTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

## 3. DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRARSE

### 2.16 Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).



Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos

### 3.1 OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la propuesta más favorable para la **"CONSTRUCCIÓN ETAPA IV "FASE II" – EDIFICIO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO, EN EL MARCO DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA"**.

### ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con lo establecido en el presente estudio y documento previo diseñado para continuar con el proceso de reposición de la infraestructura física del nuevo Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO, se contratarán todos servicios de construcción necesarios que garanticen la correcta ejecución de cada una de las actividades planteadas para la ejecución de la ETAPA IV, Conforme a la planeación del proyecto y la disponibilidad de recursos apropiados por esta Entidad, con lo cual se podrá realizar la instalación completa de cada uno de los componentes diseñados acordes con las disposiciones que rigen sobre los espacios de agrupación de personas que desarrollan actividades en el sector salud, garantizando con ello una adecuada atención a pacientes con deficiencia en salud mental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y del Departamento de Antioquia en general. Para ello se deberán atender cada una de las especificaciones técnicas diseñadas por la entidad, en virtud de poder realizar la construcción de lo contenido en el programa médico arquitectónico aprobado para la nueva infraestructura de la E.S.E, la cual garantizará la respectiva habilitación por parte de calidad de la S.S.S.P.S.A.

Parte del proceso constructivo que involucra el nuevo presupuesto de obra para la Etapa IV "FASE II", se desarrollará en los niveles +10,50 con un área útil de 2.400 M2 (Piso de Hospitalización con 32 habitaciones para 108 camas, 8 consultorios especialistas, dos salas de procedimientos, cuatro botiquines, trabajo sucio y limpio, unidades sanitarias para profesionales y equipo de apoyo, batería sanitaria pública hombres mujeres y discapacitados hombres y mujeres, área de servicios, cuartos técnicos y área para cafetín), nivel +14,00 con un área útil de 2.400 M2 (Piso de Hospitalización con 32 habitaciones para 108 camas, 8 consultorios especialistas, dos salas de procedimientos, cuatro botiquines, trabajo sucio y limpio, unidades sanitarias para profesionales y equipo de apoyo, batería sanitaria pública hombres mujeres y discapacitados hombres y mujeres, área de servicios, cuartos técnicos y área para cafetín), cubierta del nivel +0,00 con un área de



1.00 M2 y cubierta del nivel +17,50 con un área aproximada de 2.400 M2 más el urbanismo. Estas áreas serán intervenidas bajo la modalidad de reparaciones locativas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.10 por lo que la sólo se realizará la parte de obra gris, redes y obra blanca sin generar nuevas áreas aprovechables o cubiertas, conforme al PMA (Programa Medico Arquitectónico) aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2015.

- ✓ Obras preliminares.
- ✓ Movimientos de tierra (Incluyen control, topográfico).
- ✓ Acero de refuerzo.
- ✓ Concretos Vigas de Amarre
- ✓ Mampostería Elementos NO Estructurales
- ✓ Recubrimientos Revoques, Estuco y Pintura
- ✓ Aparatos sanitarios y griferías.
- ✓ Instalaciones Hidrosanitarias.
- ✓ Cielo falso
- ✓ Carpintería Metálica
- ✓ Carpintería Madera
- ✓ Muebles Especiales
- ✓ Enchapes y Recubrimientos Específicos
- ✓ Red Contra Incendios y Sistema de Detección Incendios
- ✓ Aire acondicionado
- ✓ Redes eléctricas.
- ✓ Redes de Voz y Datos.
- ✓ Sistema Eléctrico.
- ✓ Sistema de Sonido y CCTV.

FICHA TÉCNICA DE LAS NECESIDADES PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA ETAPA IV DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO			
1.0	PRELIMINARES	Unidad	Cantidad
1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.1	Cerramiento provisional en tela de cerramientos VERDE H: 2,10 M. Incluye estructura de madera común, anclajes de paralelos al piso y tela verde.	ML	600,0
1.1.2	Suministro, Transporte e instalación de materiales para la construcción de rampa de acceso materiales a nivel de ejecución de actividades (Niveles +10,50 y 14,00). Incluye cerchas metálicas, tacos, pasamanos, superficie de apoyo y todos los elementos necesarios para garantizar la estabilidad y correcta movilidad de los insumos y/o materiales de construcción. (Los equipos requeridos se pagarán por el tiempo de ejecución del contrato).	Global	4,0
1.1.3	Suministro, Transporte e instalación de materiales para la adecuación de construcción existente, donde se localizará la oficina de contratista e interventoría, Zona de Comedor, Zona de baños para obreros. Los materiales básicos están	Global	1,0



	relacionados con el refuerzo de láminas de Zinc, puertas elaboradas en tabla tipo forro, ventanas, instalación de acometida eléctrica. Además, las reparaciones necesarias a las acometidas hidráulicas y sanitarias que, al momento de inicio de la obra, estén deterioradas. (Se cancela con inventario de materiales utilizados en obra, en razón a que es solo ajuste de la construcción existente).		
<b>1.2</b>	<b>LOCALIZACION Y REPLANTEO</b>		0,0
1.2.1	Suministro, transporte e instalación de protección fachada interna a base de láminas de 0,20 a 0,30 m de icopor, colocadas en el espacio de la losa existente y la fachada flotante. Esto con el fin de evitar caída de material de obra, escombros otros elementos a los niveles inferiores, ocupados con pacientes y personal médico.	ML	360,0
1.2.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE URBANISMO. INCLUYE HILADEROS Y SEÑALIZACION NECESARIA	M2	500,0
1.2.3	Localización y replanteo de elementos sanitarios nivel superior al intervenido. incluye heladeros y señalización necesaria.	DÍA	5,0
<b>1.3</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA (CORTES)</b>		
1.3.1	Excavaciones manuales para pilas de fundación (Cabezote, Fuste, Campana, Base y Reemplazos). incluye acarreo interno, cargue, transporte y disposición final en botaderos oficiales. medido en sitio. incluye los montajes necesarios para la actividad. La profundidad de la excavación se define en el plano detalle.	M3	10,0
1.3.2	Excavaciones manuales para fundaciones. incluye acarreo interno, cargue, transporte y disposición final en botaderos oficiales. medido en planos. La profundidad de la excavación se define en el plano detalle.	M3	10,0
<b>1.4</b>	<b>LLENOS Y FILTROS.</b>		
1.4.1	Llenos masivos compactados del lote con material de préstamo.	M3	10,0
1.4.2	Provisión para impermeabilización muros de contención con IGOL DENSO de Sika o equivalente	M2	10,0
1.4.3	Provisión para filtro muros de contención. GEOTEXTIL NT 1600 de PAVCO o equivalente + triturado 1" + tubería filtro 4"	M2	10,0
1.4.4	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil Tejido T2400 de PAVCO o equivalente, instalación previa a reemplazo de losas de contrapiso. (Se mide en sitio la cantidad final)	M2	10,0
<b>2.0</b>	<b>CONCRETOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>LOSAS CONTRAPISO Y MORTEROS</b>		
2.1.1	Suministro, Transporte e Instalación de Losa de Contrapiso en Concreto FC 21 MPA - E: 0,10 m. Incluye juntas acordes con el plano estructural.	M2	10,0
2.1.2	Suministro, transporte e Instalación de Grauting para muros en bloque y ladrillo e: 0.15 fc 12.5 mpa	ML	6.800,0
2.1.3	Concreto para Viga de Amarre para muros, en concreto fc 21 MPA de dimensiones generales 0.15 x 0.20 ml. Incluye formaleta con tableros super "T". Madecentro o Tablemac o similar.	ML	1.995,0
2.1.4	Mortero 1:4 para nivelación piso o equivalente (Espesor entre 0,04 a 0,08 m). Incluye los dilatadores entre secciones, juntas, cortes de demás elementos para su correcta instalación.	M2	4.800,0
<b>2.2</b>	<b>CONCRETOS ESTRUCTURALES</b>		
2.2.1	Vaciado de pilas en concreto FC 21 MPA (Pilas y Caissons) (Incluye todos los elementos del encofrado).	M3	10,0
2.2.2	Armado y Vaciado de VIGAS DE FUNDACIÓN en concreto FC 21 MPA (Incluye	M3	10,0



	todos los elementos del encofrado).		
2.2.3	Armado y Vaciado de MURO DE CONTENCIÓN en concreto FC 21 MPA E: 0,25 M (Incluye todos los elementos del encofrado).	M3	10,0
<b>3.0</b>	<b>ACERO DE REFUERZO Y ESTRUCTURA METÁLICA</b>		
<b>3.1</b>	<b>ACERO DE REFUERZO.</b>		
3.1.1	Suministro, Transporte e Instalación de Malla Electrosoldada D-84 para losas de contrapiso, andenes y rampas.	M2	500,0
3.1.2	Acero de refuerzo fy 420 mpa para mamposterías y vigas de amarre. (4mm - 1/4' - 3/8')	KG	8.900,0
3.1.3	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA - BARRAS DE REFUERZO (1/2)	KG	11.300,0
<b>4.0</b>	<b>MAMPOSTERÍA Y DIVISIONES</b>		
<b>4.1</b>	<b>MUROS EN BLOQUE Y ARCILLA</b>		
4.1.1	Suministro, Transporte e Instalación de Mampostería para Muro M-5 mampostería en ladrillo 15*20*40 sucio dos caras para revocar. incluye ALAMBRÓN horizontal (2 Un por Hilada), de conformidad con el detalle del plano de elementos no estructurales.	M2	4.900,0
4.1.2	Suministro, Transporte e Instalación de Mampostería en bloque de CONCRETO de 20*20*40 incluye concreto de pega y rebitado ambos lados. Cuartos técnicos y los elementos NO estructurales especificados en el plano arquitectónico del nivel +10,50 y 14,00 Hospitalización	M2	140,0
4.1.3	Anclajes para refuerzo dovelas ø 3/8" y 1/2" tipo hit-re-500 de Hilti o equivalente. NO incluye acero de refuerzo.	UN	4.200,0
4.1.4	Suministro, Transporte y construcción de Muro en mampostería estructural (2 Hiladas) de 0,15*0,20*0,40; confinado con elementos vaciados en concreto de 0,15*0,20 a una distancia entre ejes de 1,56 m para posterior fijación de pasamanos. Incluye revoque por ambas caras, pintura tipo Koraza para exteriores, llenado de todas las celdas con Grauling y todos los elementos necesarios.	ML	100,0
4.1.5	Suministro, Transporte e Instalación de Sello entre muros en bloque y columnas. conjunto de sikarod 22 mm. de Sika o equivalente + masilla elástica sismo Flex de corona o equivalente.	ML	1.200,0
4.1.6	Suministro e instalación de Z plástica para juntos en elementos no estructurales. (Uniones de mampostería, pantallas y columnas de concreto). Incluye los elementos necesarios para su correcta fijación a las superficies.	ML	1.200,0
4.1.7	Suministro, Transporte y construcción de POCETAS CUARTOS DE ASEO, de medidas generales Entre 1,00 m y 1,60 m. Elaboradas en Losa concreto y poceta concreto reforzado con acero de 3/8, forrada con grano pulido N° 4 color BEIGE, pulido mecánicamente y brillado como acabado final. CONSTRUIDA EN OBRA. Profundidad de la poceta 0,30 m y alto general 0,45 m. Incluye salida hidráulica para llave terminal tipo Llave jardín 1/2 pulgada (1,27 cm diámetro entrada, roscada para instalación de manguera) x 3/4 pulgada (1,90 cm diámetro salida) bronce, Grival (Ver plano detalle)	UN	4,0
4.1.8	Cinta de amarre par murete inferior de cerramiento en tubulares metálicos. CONCRETO VISTO F'c 21 MPA - A: 0.20 M. - H: 0.20 M.	ML	400,0
4.1.9	Provisión para bancas lineales en terrazas de ancho variable (0.70 M. - 0.90 M.) en CONCRETO VISTO F'c 21 MPA. Incluye acero de refuerzo y muretes de soportes hasta la los existente, formaleta y todos los elementos necesarios para la correcta instalación	ML	200,0

4.1.10	Provisión para bancas ASOLEADORAS LINEALES en terrazas - A: 2.20 M. en CONCRETO VISTO F'C 21 MPA. Incluye acero de refuerzo y muretes de soportes hasta la los existente, formaleta y todos los elementos necesarios para la correcta instalación	ML	50,0
<b>5.0</b>	<b>REVOQUES, ENCHAPES, CIELOS Y PINTURA.</b>		
<b>5.1</b>	<b>REVOQUES</b>		
5.1.1	Aplicación de Revoque sobre Muros. Dos capas: mortero 1:1 (e= 1 cm) y mortero 1:3 (e= 1.5 cm) INCLUYE suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, andamios, acarreo interno y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Incluye Transportes Regionales y locales de los materiales y equipos. Altura del Revoque 2,60 de NPA.	M2	5.200,0
<b>5.2</b>	<b>ENCHAPES Y PISOS</b>		
5.2.1	Aplicación de Pintura epoxi poliuretano color gris perla + media caña a muros. TRES (3) MANOS o las necesarias para correcto acabado y presentación. Incluye preparación de la superficie, Catalizador, (aplicación sobre piso en concreto pulido) y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	150,0
5.2.2	Construcción de Mediacaña en Concreto de 21 Mpa. Desarrollo de 10x10 cm. acabado liso Pulido, como superficie base para instalación de piso en vinilo. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	ML	2.400,0
5.2.3	Construcción de Fajas y Boca Puertas Pulido y Brillado en grano Blanco N° 1-2, fondo gris claro, similar a la baldosa, Ancho de 30 a 50cm, e= 20mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, varilla de dilatación plástica blanca de 5x40 mm, en ambos lados, destroncada, pulida, repulida y brillada, concreto de 17.5 Mpa + Aditivo para pega y nivelación espesor promedio 4 cm, construcción de bordillos, filetes, contrahuellas en corredores, transporte horizontal y vertical de los materiales, botada de cachaza en obra y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. Fajas y boca puertas, según diseño. Muestras previas y color para la aprobación del arquitecto y/o la interventoría. Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra. Incluye Transportes Regionales y Nacionales de los materiales y equipos.	ML	190,0
5.2.4	Construcción de Zócalo Media Caña Prefabricado de ROCA o similar en grano Blanco N° 1-2, fondo gris claro, Pulido y Brillado, de 8*6*58 cm. Ref. 2116 de Roca o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, material de pega zócalo, dilatación en piso con varilla plástica de 5x40 mm. color gris, a todo lo largo del zócalo, cortes sobre baldosa, remates, pulida y brillada, transporte horizontal y vertical de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según muestras en obra aprobadas por la interventoría. Incluye Transportes Regionales y Nacionales de los materiales y equipos.	ML	670,0
5.2.5	Construcción de Fajas en MORTERO 1/4. Fajas de 10 cm Ancho * 20 cm de Alto (Borde de Losa y Fachada Flotante). Acabado liso Pulido. Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. (Ver plano detalle).	ML	360,0
5.2.6	Suministro, Transporte e Instalación de CERÁMICA PISOS para baños y Bateria Sanitaria Público y Privadas en cerámica REF SALAMANCA BEIGE KC04bi087 de Decorceramica o equivalente formato 30*60. Incluye el PEGACOR, dilatadores, la	M2	390,0



	lechada y limpieza, transporte, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.		
5.2.7	Suministro, Transporte e Instalación de CERAMICA PARED para baños y Bateria Sanitaria Público y Privadas en cerámica REF SALAMANCA BLANCO KCO3BLO78 de Decorceramica o equivalente formato 30*60. Incluye el PEGACOR, dilatadores, la lechada y limpieza, transporte, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	1.000,0
5.2.8	Suministro, Transporte e Instalación de PISO en VINILO Ref. micra premium color 630 NCS O 3010 - b30g de vinikol o equivalente. incluye adecuación de superficie y pegante recomendado por el fabricante. (Verde).	M2	3.000,0
5.2.9	Suministro, Transporte e Instalación de PISO en VINILO. Piso Vinílico Estilo Madera Spc Mandala 4Mv 1220x180x5.2 Gris REF KF04GR128. Incluye el aislamiento acústico. El guarda escobas, pegamentos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Sólo en Habitaciones edificio SUR)	M2	900,0
5.2.10	Suministro, Transporte e Instalación de PISO en VINILO Ref. IQ GRANIT NCS 3020 - G30 de vinikol o equivalente. incluye adecuación de superficie y pegante recomendado por el fabricante. (Azul)	M2	950,0
5.2.11	Pisos en concreto f'c 21 mpa e: 0.05 m pulido. incluye juntas y tratamiento de juntas acorde con plano estructural. (Cuartos Técnicos y Zonas de Basuras, Trabajo Sucio y Limpio)	M2	10,0
5.2.12	Piso vaciado en concreto pulido, con recubrimiento EPÓXICO TIPO R (2 Capas) BLANCO B-110. Para cuartos de Basuras y depósitos de materiales.	M2	240,0
5.2.13	Suministro, Transporte e Instalación de Franja horizontal y/o vertical de enchape en Baños - A 31.8 cm. mosaico ref. klimos mix azul combinado KV03AZ069 de DECORCERÁMICA o equivalente - formato 31.8x31.8. Incluye la lechada, limpieza, piraguas en marco de ventanas baños y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	660,0
5.2.14	Suministro, Transporte e Instalación de BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS DISCAPACITADOS REF. 230090 - BARRA ESQUINA 800*800 MM DE SOCODA O EQUIVALENTE. Estas barras sólo se instalarán en las baterías sanitarias públicas WC DISCAPACITADOS.	UN	4,0
5.2.15	Suministro, Transporte e Instalación de BARRA DE ACERO INOXIDABLE (Tipo SOCODA o Similar de 0,60 CM) para baños HABITACIONES o lugares similares, recta de simple apoyo e instalación a pared por medio de Tomillos y Chazos en muro al lado de los aparatos sanitario que sirvo como soporte y ayuda técnica de Incorporación para usuarios. Fabricadas en tubería redonda ornamental de diámetro 1-W (32mm) en Acero Inoxidable AISI SAE 304, Calibre 18 (espesor 1.2mm). Para uso institucional en los cuartos de baño y resistente a la corrosión.	UN	136,0
5.2.16	Suministro, transporte e instalación de divisiones en acero inoxidable. sistema de parales y puertas, paneles y puertas tipo SOCODA o equivalente para sanitarios y orinales. (Las Alturas de los parales es de 1,80 m las divisiones tienen una Altura Máx. de 1,60)	M2	50,0
5.2.17	Suministro, Transporte e Instalación de PISO Cerámica Para Piso Estilo Piedra Quartzite-R Multic REF DT04MC081 de Decorceramica o equivalente formato 45*90. Incluye MORTERO DE NIVELACIÓN entre 0,04 y 0,08 cm el PEGACOR, dilatadores, la lechada y limpieza, transporte, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Acabado cubiertas Niveles +- 0,00 nivel +17,50)	M2	3.135,0



<b>5.3</b>	<b>ESTUCO Y PINTURA INTERIOR</b>		
5.3.1	Suministro, transporte e instalación de Estuco plástico Y/O Estuco Acrílico de SIKA o equivalente sobre revoques y pantallas del sistema estructural (Mínimo TRES MANOS). Incluye la mano de obra necesaria, herramienta menor y todos los elementos para desarrollar la actividad.	M2	5.200,0
5.3.2	Suministro, Transporte e Instalación de argamasa a base de arena y estuco plástico para recubrir superficies de concreto expuesto en taco de escaleras. Incluye el Acronal y todos los elementos necesarios para lograr una superficie regular	M2	1.400,0
5.3.3	Suministro, Transporte y aplicación de Pintura acrílica para muros y cielos tipo Akuatex de Algrecó o equivalente - TRES (03) MANOS. Incluye la mano de obra necesaria, herramienta menor y todos los elementos para desarrollar la actividad.	M2	5.200,0
5.3.4	Suministro, Transporte y aplicación de Pintura epóxica anti-bacterial muros y cielos tipo EPOXI-ACRYL de Algrecó o equivalente - TRES (03) MANOS. Incluye la mano de obra necesaria, herramienta menor y todos los elementos para desarrollar la actividad.	M2	850,0
<b>5.4</b>	<b>CIELO FALSO</b>		
5.4.1	Suministro, transporte e instalación de Cielo falso a diferentes alturas en TABLA YESO (Estándar 11 M) a junta perdida + MASILLA Y PINTURA a 3 MANOS vinílica de PRIMERA CALIDAD de acabado. incluye cuelgas en estructura de acero galvanizado, perforaciones y/o Registros para elementos de iluminación, aire acondicionado, sonido etc.	M2	4.900,0
5.4.2	Suministro, transporte e instalación de Cielo falso a diferentes alturas en PLACA DE YESO RH GYPLAC O SIMILAR e= 1.27 cm (De 1/2") + REMATE EN MUROS CON PERFIL EN MEDIACAÑA PREFABRICADA PARA DRYWALL + MASILLA Y PINTURA a 3 MANOS vinílica de PRIMERA CALIDAD de acabado. incluye cuelgas en estructura de acero galvanizado, perforaciones y/o Registros para elementos de iluminación, aire acondicionado, sonido etc.	M2	330,0
<b>6.0</b>	<b>RED CONTRA INCENDIOS</b>		
<b>6.1</b>	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>		
6.1.1	Suministro transporte e Instalación de tubería SCH 40 ASTM A53 Ø 1" INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	ML	1.950,00
6.1.2	Suministro transporte e Instalación de tubería SCH 40 ASTM A53 Ø 2" INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	ML	600,00
6.1.3	Suministro transporte e Instalación de tubería SCH 40 ASTM A53 Ø 2' 1/2" INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	ML	60,00
6.1.4	Suministro transporte e Instalación de tubería SCH 40 ASTM A53 Ø 3" Incluye elementos de fijación; UL/FM para RCI. Accesorios ACERO AL CARBÓN pintados color ROJO.	ML	240,00
6.1.5	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA SCHEDULE 40 (ASTM A53) DE Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	10,00
6.1.6	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA SCHEDULE 40 (ASTM A53N) DE Ø 6" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	12,00
6.1.7	Suministro transporte e Instalación de TAPÓN Ranurado para tubería de Ø 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y	UND	24,00

	PINTADOS COLOR ROJO.		
6.1.8	Suministro transporte e Instalación de tapón ranurado para tubería de Ø 1 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	12,00
6.1.9	Suministro transporte e Instalación de acople ranurado rígido para tubería de Ø 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	200,00
6.1.10	Suministro transporte e Instalación de acople ranurado rígido para tubería de Ø 1 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	200,00
6.1.11	Suministro transporte e Instalación de acople ranurado rígido para tubería de Ø 4"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	10,00
6.1.12	Suministro transporte e Instalación de acople ranurado rígido para tubería de Ø 2 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	100,00
6.1.13	Suministro transporte e Instalación de codo ranurado para tubería de Ø 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	20,00
6.1.14	Suministro transporte e Instalación de codo ranurado para tubería de Ø 4"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	16,00
6.1.15	Suministro transporte e Instalación de codo ranurado para tubería de Ø 2 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	20,00
6.1.16	Suministro transporte e Instalación de codo ranurado para tubería de Ø 1 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	20,00
6.1.17	Suministro transporte e Instalación de semi codo ranurado para tubería de Ø 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	16,00
6.1.18	Suministro transporte e Instalación de codo roscado de 90° para tubería de Ø 1"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	660,00
6.1.19	Suministro transporte e Instalación de TEE roscada para tubería de Ø 1"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	660,00
6.1.20	Suministro transporte e Instalación de TEE ranurada para tubería de Ø 2' 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	16,00
6.1.21	Suministro transporte e Instalación de TEE ranurada para tubería de Ø 1 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	10,00
6.1.22	Suministro transporte e Instalación de TEE mecánica ranurada Ø 4" x 2' 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	8,00
6.1.23	Suministro transporte e Instalación de TEE mecánica ranurada Ø 2" x 1 1/2"; UL/FM	UND	10,00

	PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.		
6.1.24	Suministro transporte e Instalación de TEE mecánica ranurada Ø 4" x 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	12,00
6.1.25	Suministro transporte e Instalación de TEE ranurada Ø 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	24,00
6.1.26	Suministro transporte e Instalación de TEE STRAP Ø 1 1/2 x 1"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	50,00
6.1.27	Suministro transporte e Instalación de TEE STRAP Ø 2" x 1"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	350,00
6.1.28	Suministro transporte e Instalación de reducción copa roscada Ø 1x1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	660,00
6.1.29	Suministro transporte e Instalación de reducción copa roscada Ø 4x2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	12,00
6.1.30	Suministro transporte e Instalación de reducción bushing Ø 1x1 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	10,00
6.1.31	Suministro transporte e Instalación de cheque ranurado Ø 4"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	12,00
6.1.32	Suministro transporte e Instalación de válvula mariposa Ø 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	16,00
6.1.33	Suministro, transporte e Instalación de válvula angular Ø 2 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	16,00
6.1.34	Suministro, transporte e Instalación de sensor de flujo Ø 2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	24,00
6.1.35	Suministro, transporte e Instalación de válvula ITC de prueba y drenaje Ø 1 1/4" x 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	10,00
6.1.36	Suministro transporte e Instalación de válvula desairadora Claval serie Ø 3/4"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	16,00
6.1.37	Suministro transporte e Instalación de válvula bola de Ø 1"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	12,00
6.1.38	Suministro transporte e Instalación de Niple Barril de Ø 1"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	660,00



6.1.39	Suministro transporte e Instalación de Niple Barril 5 CM de Ø 1/4"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	10,00
6.1.40	Suministro transporte e Instalación de Niple Barril de 10cm Ø 1 1/2"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO. ACCESORIO EN ACERO AL CARBON Y PINTADOS COLOR ROJO.	UND	10,00
6.1.41	S.T.I DE SOPORTE SISMO RESISTENTE LONGITUDINAL	UND	50,00
6.1.42	S.T.I DE SOPORTE SISMO RESISTENTE TRANSVERSAL	UND	50,00
6.1.43	Suministro Transporte e Instalación de Rociador PENDEL T K 5.6, respuesta rápida cobertura estándar, temperatura ordinaria (155 °F. con escudo y porta escudo. Incluidos los del centro de investigaciones y la Cocina del nivel -8,300)	UND	660,00
6.1.44	Suministro e Instalación para junta de Construcción 2" A 4"; UL/FM PARA RED CONTRA INCENDIO.	UND	16,00
<b>6.2</b>	<b>SISTEMA DE DETECCIÓN</b>		
6.2.1	DETECCION S.T.I DE MODULO DE EXPANSION PARA SISTEMA VS3,125 DETECTORES/125 MODULOS MONTAJE EN PANEL PRINCIPAL.	UND	1,00
6.2.2	DETECCION S.T.I DE DETECTORES DE HUMO SIGA -OSD compatible con sistemas EST 3 FOTOELECTRICO ANALOGO INTELIGENTE.	UND	320,00
6.2.3	DETECCION S.T.I DE DETECTOR DE CALOR ,15F ROR, TEMPERATURA FIJA 135F ANALOGA INTELIGENTE. REF SIGA -HRD compatible con sistemas EST 3	UND	24,00
6.2.4	DETECCION S.T.I DE MODULO DE RELEVO DE CONTROL. OPERACION SELECCIONABLE N.O O N.O 2 AMP (24 VDC). REF SIGA - CC2 compatible con sistemas EST 3	UND	40,00
6.2.5	DETECCION S.T.I DE MODULO MONITOR OPERACION SELECCIONABLE N.O O N.O 2 AMP (24 VDC). REF SIGA - CT1 compatible con sistemas EST 3	UND	4,00
6.2.6	DETECCION S.T.I DE REMOTE ANNUNCIATOR, 80 CHARACYER LCD, COMMON SYSTEM INDICATORS AND CONTROLS, BEIGS HOUSING MOUNTS.	UND	10,00
6.2.7	DETECCION S.T.I DE SIRENA TEMPORAL 84,4 0 79,4 DBA. ESTROBO LED DE 15 ,30,75,110, CD, ROJA "FUEGO" REF SIGA - CT1 compatible con sistemas EST 3	UND	10,00
6.2.8	DETECCION S.T.I DE DESCARGA MANUAL DE DOBLE ACCION ESTACION DE ALARMA DE FUEGO DE DOBLE ACCION. Incluye caja frontal de protección <b>STTOPER</b> . REF SIGA - CT1 compatible con sistemas EST 3	UND	10,00
6.2.9	DETECCION S.T.I DE BATERIA DE 12V 7AH PARA RESPALDO DEL PANEL DURANTE 7 MINUTOS SIRENAS ENCENDIDAS. compatible con sistemas EST 3	UND	8,00
6.2.10	DETECCION S.T.I DE CABLE DE 2*18 AWG FPLR PARA LAZO DE DETECCION. REF SIGA - CT1 compatible con sistemas EST 3	ML	8.000,00
6.2.11	DETECCION S.T.I DE DESCARGA MANUAL DE DOBLE ACCION.	UND	2,00
6.2.12	DETECCION S.T.I DE ESTACION DE ABORTO MANUAL	UND	2,00
6.2.13	DETECCION S.T.I DE MODULO DE EXTICION	UND	2,00
6.2.14	DETECCION S.T.I DE BATERIA DE CABLE DE 2*18 AWG FPLR PARA LAZO DE NOTIFICACION.	ML	4.500,00
6.2.15	DETECCION S.T.I DE TUBERIA METALICA DE 3/4 PARA CANALIZACION DE CABLE, INCLUYE ACCESORIO DE FIJACION.	ML	1.500,00
6.2.16	DETECCION S.T.I DE CAJA METALICA DE 12*12*5 PARA INSTALACION DE EQUIPOS DE PASO.	UND	460,00

6.2.17	DETECCION S.T.I DE SALIDA PARA DETECTORES, CAJA DE PASO METALICO 12*12, CORAZA DE 3/4, CORAZA FLEXIBLE CON AISLANTE DE PVC, CONECTORES PARA CORAZA DE 3/4", ESPIRAL PLASTICO NEGRO, ACCESORIOS.	UND	244,00
6.2.18	DETECCION S.T.I DE SALIDA PARA ESTACIONES MANUALES, INCLUYE CAJA DE PASO METALICA DE 12*12, CONECTORES PATRA CORAZA DE 3/4", ACCESORIOS.	UND	10,00
6.2.19	DETECCION S.T.I DE SALIDA PARA SIRENAS, INCLUYE CAJA DE PASO METALICA DE 12*12, CONECTORES PATRA CORAZA DE 3/4", ACCESORIOS.	UND	10,00
6.2.20	Suministro Transporte e instalación de tarjeta lazo doble de 250 para, sensores y módulos de monitoreo, para funcionamiento el sistema de detección de incendios RCI del NIVEL+10,50 y 14,00	UND	1,00
6.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE TIPO 2 - SEGÚN NTC 1669 Gabinete para equipo contra incendio 77 x 77 x 22. TIPO 2, INCLUYE: Válvula angula tipo globo 1 1/2" x 1 1/2", Válvula angula tipo globo 1 1/2" x 2 1/2", Soporte tipo canastilla para manguera, Manguera contra incendio de 1 1/2" de 100 pies (30 mts), Boquilla de Chorro Neblina de 1 1/2", Hacha pico de 4 1/2 lb, Llave Spaner de un servicio, Extintor de polvo químico seco BC M-10.	UN	4,00
<b>7.0</b>	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>		
<b>7.1</b>	<b>EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO</b>		
7.1.1	Unidades FANCOIL tipo CASSETTE hidrómico incluye válvula de presión independiente tipo PICCV dos vías CAP. 9.300 BTU/Hr 208/1/60	UND	20,00
<b>7.2</b>	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS RED AGUA FRÍA</b>		
7.2.1	Tuberías de PVC (Incluye mano de obra, soportes) de Ø 1 1/2"	ML	120,00
7.2.2	Tuberías de PVC (Incluye mano de obra, soportes) de Ø 1 1/4"	ML	120,00
7.2.3	Tuberías de PVC (Incluye mano de obra, soportes) de Ø 1"	ML	60,00
7.2.4	Tuberías de PVC (Incluye mano de obra, soportes) de Ø 3/4"	ML	240,00
7.2.5	Reducciones de Ø 1 1/2" a Ø 1"	UND	44,00
7.2.6	Reducciones de Ø 1" a Ø 3/4"	UND	44,00
7.2.7	TEE de 1 1/2"	UND	8,00
7.2.8	TEE de 1"	UND	26,00
7.2.9	TEE de 3/4"	UND	24,00
7.2.10	Codos 1 1/2"	UND	16,00
7.2.11	Codos 3/4"	UND	200,00
7.2.12	Universal de 1 1/2"	UND	64,00
7.2.13	Reducciones de Ø 1" a Ø 1 1/4"	UND	20,00
7.2.14	Reducciones de Ø 2" a Ø 1"	UND	20,00
7.2.15	Suministro transporte e instalación de Universal de 1" para aire acondicionado	UND	64,00
7.2.16	Suministro transporte e instalación de Bridas 4" para aire acondicionado	UND	3,00
7.2.17	Suministro transporte e instalación de Juntas de expansión 4" para aire acondicionado	UND	3,00
7.2.18	Suministro transporte e instalación de Válvula de corte Ø 2" NPT	UND	6,00
7.2.19	Suministro transporte e instalación de reducciones de 2 1/2" a 2" sistema de aire acondicionado	UND	16,00
7.2.20	Suministro transporte e instalación de Válvulas de corte de 3/4" a sistema de aire acondicionado	UND	40,00
<b>7.3</b>	<b>AISLAMIENTOS POLIURETANO</b>		



7.3.1	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø 1 1/2". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros.	ML	70,00
7.3.2	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø 1". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	ML	240,00
7.3.3	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø 3/4". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	ML	320,00
7.3.4	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø 2"*1 1/2". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	ML	42,00
7.3.5	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø 1"*1 1/2". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	ML	40,00
7.3.6	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø para CODO de 1 1/2". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	UN	4,00
7.3.7	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø para CODO de 1". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	ML	6,00
7.3.8	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø para TEE de 1*1/2. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	UN	4,00
7.3.9	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø para TEE de 1" Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	UN	12,00
7.3.10	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø para TEE de 1" 1/4 Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	UN	8,00
7.3.11	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø para TEE de 2" 1" 1/2 Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	UN	4,00
7.3.12	Suministro, Transporte e Instalación de Cañuela en poliuretano Ø para TEE de 3/4" Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación como cinta FOIL entre otros	UN	12,00
7.3.13	Suministro, Transporte e Instalación de tubería PVC 2". Incluye aislamiento en poliuretano	ML	44,00
7.3.14	Suministro, Transporte e Instalación de CODO PVC 1" aislado en cañuela de poliuretano	UN	6,00
7.3.15	Suministro, Transporte e Instalación de TEE PVC 2" aislado en cañuela de poliuretano	UN	4,00
7.3.16	Suministro, Transporte e Instalación de TEE PVC 1" 1/4 aislado en cañuela de poliuretano	UN	8,00
7.3.17	Suministro, Transporte e Instalación de BUGE SOLDADO PVC 2" a 1" 1/2 aislado en cañuela de poliuretano	UN	8,00
7.3.18	Suministro, Transporte e Instalación de BUGE SOLDADO PVC 1" 1/2a 1" 1/4 aislado en cañuela de poliuretano	UN	8,00
7.3.19	Suministro, Transporte e Instalación de BUGE SOLDADO PVC 1" 1/2a 3/4 aislado	UN	8,00



	en cañuela de poliuretano		
7.3.20	Suministro, Transporte e Instalación de BUGE SOLDADO PVC 1" 1/4 a 3/4 aislado en cañuela de poliuretano	UN	8,00
<b>7.4</b>	<b>VÁLVULAS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA</b>		
7.4.1	Suministro, Transporte e Instalación de Control de temperatura para unidades Cassete y Fan Coils	UND	20,00
7.4.2	Válvula de paso tipo compuerta Ø 1 1/2" NPT	UND	1,00
7.4.3	Válvula de corte Ø 3/4" NPT	UND	20,00
<b>7.5</b>	<b>CONDUCTOS Y REVESTIMIENTOS.</b>		
7.5.1	Suministro, Transporte e Instalación de ductos en lamina PANEL ESPUMA RIGIDA o FIBERGLASS de POLICIANURATO Esp. 20 mm, resistencia a fuego ASS BS 476 Clase ASTM E84 (PIRALU), protección Lámina de Aluminio ambas caras. Incluye todos sus accesorios para su correcta instalación, los cuellos para los difusores de 6" x 6"	M2	300,00
7.5.2	Suministro, Transporte e Instalación de DS4VCD 6" x 6"	UND	10,00
7.5.3	Suministro, Transporte e Instalación RTAFCD tipo louver 10" x 8"	UND	8,00
7.5.4	Suministro, Transporte e Instalación de Fan Filtre 24" x 24" con filtro HEPA 99.97%	UND	1,00
7.5.5	Suministro, Transporte e Instalación de AA -TE - 4 Tablero eléctrico APOYOS 12 circuitos Protección 20 Amp Bifásico	UND	2,00
7.5.6	Ventilador tubular aletas curvadas hacia adelante 292 CFM 0,33" C.A 110-1 - 62	UND	2,00
7.5.7	Suministro, Transporte e Instalación de Extractor tipo baño 70 CFM 0,10 "C. A.	UND	2,00
7.5.8	Tubería PVC ventilación Ø 3"	ML	48,00
7.5.9	Suministro, Transporte e Instalación DIFUSOR 9" x 9 4 VÍAS	UN	2,00
7.5.10	Suministro, Transporte e Instalación DIFUSOR 8" x 6 4 VÍAS	UN	6,00
7.5.11	Suministro, Transporte e Instalación DIFUSOR 6" x 6 3 VÍAS	UN	18,00
7.5.12	Suministro, Transporte e Instalación REJILLA 6" x 6	UN	18,00
7.5.13	Suministro, Transporte e Instalación REJILLA 8" x 6	UN	16,00
7.5.14	Suministro, Transporte e Instalación REJILLA LOUVERT con DAMPER 10" x 10	UN	6,00
7.5.15	Suministro, Transporte e Instalación REJILLA LOUVERT con DAMPER 6" x 6	UN	4,00
7.5.16	Suministro, Transporte e Instalación DIFUSOR con DAMPER 6" x 6	UN	20,00
<b>8.0</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO.</b>		
<b>8.1</b>	<b>REDES ELÉCTRICAS</b>		
8.1.1	Suministro e Instalación Caja de paso 12" x 12" x 5 cm. Incluye elementos de Fijación	UN	160,00
8.1.2	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre TIPO SOLDADOR Marca Procables en 6X2/0+2X2/0+2/0T. Incluye todos los elementos necesarios para su instalación como Bornas terminales, cintas, amarres.	ML	60,00
8.1.3	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica con toma doble con puesta a tierra norma nema 5-15r, 15 a, 125v; ref. LEVINGTON 5320 o equivalente desde bandeja portacables en tubería emt 3/4" y/o en tubería empotrada en PVC de 3/4". incluye caja, cable Encauchetado NEGRO AWG 90° 3*12 y todos los elementos necesarios.	UN	826,00
8.1.4	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica con toma doble con puesta a tierra tipo GFCI norma nema 5-15r, 15a, 125v con led indicador, con tapa; ref. lev 7599, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en tubería emt 3/4" y/o en tubería empotrada en PVC de 3/4". incluye caja cable Encauchetado NEGRO AWG 90° 3*12 y todos los elementos necesarios.	UN	10,00

8.1.5	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica con toma doble con puesta a tierra color naranja para red REGULADA nema 5-15r, 15 a, 125v ref. Lev 5262, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente con desde bandeja portacables en tubería IMC 3/4". incluye caja cable Encauchetado NEGRO AWG 90° 3*12 y todos los elementos necesarios.	UN	10,00
8.1.6	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica con toma 220v desde bandeja portacables en tubería imc 3/4". incluye toma 220V, 30A, pata trabada, caja, cable AWG 3*12 y todos los elementos necesarios.	UN	50,00
8.1.7	Suministro, instalación y transporte de salida con toma doble con puesta a tierra rojo grado hospitalario, norma nema 5 -15r, 15a, 125v ref. Lev 8200-R, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en tubería imc 3/4". incluye caja cable AWG 3*12 90° Encauchetado y todos los elementos necesarios.	UN	48,00
8.1.8	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica con toma doble con puesta a tierra lipo GFCI norma nema 5 -15r, 15a, 125v con led indicador, con tapa; ref. Lev 7599, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en tubería emt 3/4" y/o en tubería empotrada en PVC de 3/4". Incluye caja cable Encauchetado negro AWG 90° 3*12 y todos los elementos necesarios.	UN	40,00
8.1.9	Suministro, instalación y transporte de breaker enchufable 1*20A THQL	UN	240,00
8.1.10	Suministro, instalación y transporte de breaker enchufable 1*30A THQL	UN	25,00
8.1.11	suministro, instalación y transporte de breaker enchufable 2*20A THQL	UN	48,00
8.1.12	Suministro, instalación y transporte de breaker enchufable 2*30A THQL	UN	40,00
8.1.13	Suministro, instalación y transporte de breaker enchufable 3*20A THQL	UN	18,00
8.1.14	Suministro, instalación y transporte de breaker enchufable 3x30a THQL	UN	12,00
8.1.15	Suministro, instalación y transporte de totalizador 3*50A icc 25ka 240v	UN	40,00
8.1.16	Suministro, instalación y transporte de totalizador 3x80a icc 30ka 240v	UN	12,00
8.1.17	Suministro, instalación y transporte de tablero trifásico 5h - 12 circuitos con espacio para totalizador 120/208, con barraje de 225 a -barra de neutro y barra de tierra independientes tn. eca, tc.co, tc.za, tc.lb, tc.hpi,tc.hno,tc.hh,tc.ha,tr.ur,tr.co,traud.	UN	4,00
8.1.18	Suministro, instalación y transporte de tablero trifásico 5h - 18 circuitos con espacio para totalizador 120/208, con barraje de 225 a - barra de neutro y barra de tierra independientes.	UN	4,00
8.1.19	Suministro, instalación y transporte de tablero trifásico 5h - 24 circuitos con espacio para totalizador 120/208, con barraje de 225 a - barra de neutro y barra de tierra independientes tn.avd, tn.ce,tn.hp,tn.hna,tn.hm,tn.hp,tr.za.	UN	4,00
8.1.20	Suministro, instalación y transporte de tablero trifásico 5h - 30 circuitos con espacio para totalizador 120/208, con barraje de 225 a -barra de neutro y barra de tierra independientes tn. ho, tnhp1, tnhh,tn.ha.	UN	2,00
8.1.21	Suministro, instalación y transporte de tablero trifásico 5h - 42 circuitos con espacio para totalizador 120/208, con barraje de 225 a barra de neutro y barra de tierra independientes. Tn. co, tn. aalb, tn. aace	UN	2,00
8.1.22	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4, INCLUYE UNIONES EMT 3/4. CRVA EMT 3/4 GRAPAS DOBLE ALA Y CINTA DEDEMARCAION Y ESPARRAGO Y RIELMECANO PARA FIJACION	ML	500,00
8.2	<b>SISTEMA DE ILUMINACIÓN</b>		
8.2.1	Suministro, instalación y transporte de salida para lámpara desde bandeja portacables en tubería emt 3/4". incluye caja cable Encauchetado NEGRO AWG 90°	UN	366,00



	3*12, toma y todos los elementos necesarios.		
8.2.2	Suministro, instalación y transporte de luminaria OJO DE BUEY LG led downlith 13 W (6 inch) - 5000k D6A0154EDF0.E,8A. A0AA/5000	UN	74,00
8.2.3	Suministro, instalación y transporte de luminaria (SILVANIA) LED flat light o similar 50W (600x600, t-bar) S6SODSFOB/5000K o similar	UN	208,00
8.2.4	Suministro, instalación y transporte de luminaria OJO DE BUEY IG LED downlight 23 W (6 inch) - 6A0234E0F0.EAAA0AAJ5000K o similar	UN	210,00
8.2.5	Suministro, instalación y transporte de luminaria alumbrado interior (SILVANIA) LED luminaria hermética pandora IP 65 LED 1*18w t8	UN	28,00
8.2.6	Suministro, instalación y transporte de luminaria alumbrado interior (SILVANIA) LED luminaria hermética pandora IP 65 LED 2*18w t8	UN	76,00
8.2.7	Suministro, instalación y transporte de luminaria de emergencia ajustable, tecnología LED con batería recargable 90 minutos de autonomía, posee botón de prueba, voltaje de operación 120 ó 277v 60hz. UL listado. SILVANIA	UN	140,00
8.2.8	Suministro, instalación y transporte de luminaria para señalización de rutas de salida. aviso de salida led (letras verdes) 120v ó 277v - autonomía 90 minutos SILVANIA	UN	22,00
8.2.9	Suministro, instalación y transporte de luminarias antivandálica marca CELSA S.A o equivalente led 30x60/2x10W/sobreponer	UN	70,00
8.2.10	Suministro, instalación y transporte de luminarias antivandálica marca CELSA S.A o equivalente led 30x120/2x16w/sobreponer	UN	300,00
8.2.11	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica para para INTERRUPTOR SENCILLO ref. 5601 levitong decora en tubería imc 3/4". incluye aparato, caja, cable ENCAUCHETADO NEGRO AWG 90° 3*12 y todos los elementos necesarios.	UN	168,00
8.2.12	suministro, instalación y transporte de salida eléctrica para para INTERRUPTOR DOBLE ref. 5634 leviton decora o equivalente en tubería imc 3/4". incluye aparato, caja, cable ENCAUCHETADO NEGRO AWG 90° 3*12 y todos los elementos necesarios.	UN	12,00
8.2.13	Suministro, instalación y transporte de sensor de presencia infrarrojo de 360 GRADOS, cobertura 530 pies cuadrados, 1000va de carga, certificado UL/CSA. con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los planos eléctricos, arquitectónicos y de detalle.	UN	152,00
8.2.14	Suministro, instalación y transporte de sensor de presencia ultrasónico OSC20 techo de 360 grados, cobertura de 2000 pies cuadrados y frecuencia de funcionamiento de 32khz con Power Pack para alimentación de 24vdc y apertura de carga en cruce por cero, certificado UL/CSA, cumple con ashrae 90,1. con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los planos eléctricos, arquitectónicos y de detalle.	UN	8,00
8.2.15	Suministro, instalación y transporte de tablero trifásico 5h - 24 circuitos con espacio para totalizador 120/208, con barraje de 225 a -barra de neutro y barra de tierra independientes, tbilv 14a, tbilv 14b, tbilv 14c, tbiln 14c, tbilv 10, 5a, tbilv 10,5b, tbilv 10,5c, tbilv 7a, tbilv 7b, tbilv 7c, tbilv 3, 5a, tbilv 3,5b, tbilv 3,5c, tbilv 3, 50a, tbilv 00b, filume.	UN	12,00
8.2.16	Suministro, instalación y transporte de tablero trifásico 5h - 18 circuitos con espacio para totalizador 120/208, con barraje de 225 a -barra de neutro y barra de tierra independientes tbilv -8,50c, tbilv -8, 50a, tbilv -350b, tbilv 00b	UN	4,00
8.2.17	Suministro, Transporte e Instalación de tablero trifásico 5h - 12 circuitos con espacio	UN	6,00

	para totalizador 120/208, con barraje de 225 a -barra de neutro y barra de tierra independientes tbilv -350c, tbiln 14c		
8.2.18	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90°+12T AIRES NIVELES +10,50 y 14,00	ML	700,00
8.2.19	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre THW en 3*12 CASSETTE CONSULTORIOS	ML	1.500,00
8.2.20	Suministro, instalación y transporte de Totalizador 3*50A lcc 25kA 240V, NB	UN	36,00
8.2.21	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3*10+10T TA.HP1	ML	50,00
8.2.22	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3*10+10T TA.HP2	ML	50,00
8.2.23	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3*10+10T TA.HNO	ML	50,00
8.2.24	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3*12 todos los circuitos en bandeja portacables desde tablero de control	ML	8.400,00
8.2.25	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3*8+1X8+8T TBILV +10,50A y +14,00A	ML	20,00
8.2.26	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3X6+1X6+8T TN.HNA	ML	20,00
8.2.27	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre THW en 3X6+1X6+8T TN.HP2	ML	20,00
8.2.28	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3X4+1X4+8T TN.HNO	ML	20,00
8.2.29	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3X4+1X4+8T TN.HP1	ML	20,00
8.2.30	Suministro, instalación y transporte de acometida eléctrica de cable de cobre Encauchetado NEGRO AWG 90° en 3X4+1X4+8T TN. CE	ML	20,00
8.2.31	Suministro, Instalación y transporte de salida eléctrica completa para TOMAS DOBLES COLOR NARANJA TIERRA AISLADA TIPO GRADO HOSPITALARIO, más tierra aislada desde bandeja a tablero aislado en tubería IMC 3/4'. Incluye caja, CABLE N° 12 XHHW-2 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UNID	60,00
8.2.32	Suministro, instalación y transporte de Alimentador en Cable COBRE 600V 90°C XHHW-2 N° 12.	ML	360,00
<b>8.3</b>	<b>BANDEJA PORTACABLE Y EQUIPOS</b>		
8.3.1	Suministro, transporte e instalación de bandeja de 10*8 semipesada con peldaños cada 10cm, incluyendo curvas, TEE, accesorios y cable de puesta a tierra y equipo tencializacion según acometidas que transporta	ML	20,00
8.3.2	Suministro, instalación y transporte de soporte tipo peldaño para ducto de 10 cms, en perfil estructural y varilla roscada, incluyendo fijaciones.	UN	28,00
8.3.3	Suministro, instalación y transporte de tapa para ducto de 10 cms, incluye tapa superior e inferior	ML	40,00
8.3.4	Suministro, transporte e instalación de bandeja de 30*8 semipesada con peldaños cada 10cm, incluyendo curvas, TEE, accesorios y cable de puesta a tierra y equipo tencializacion según acometidas que transporta	ML	340,00
8.3.5	Suministro, instalación y transporte de soporte tipo peldaño para ducto de 30 cms,	UN	90,00



	en perfil estructural y varilla roscada, incluyendo fijaciones.		
8.3.6	Suministro, instalación y transporte de tapa para ducto de 30 cms incluye tapa superior e inferior.	ML	340,00
8.3.7	Suministro e instalación de salida para voz y datos, incluye tubería EMT, caja 4*4 doble fondo con tapa Flush, fase plate doble CAT 6A con track jack azul y rojo.	UN	208,00
8.3.8	Suministro e instalación de salida para Access Point en cielo, incluye tubería EMT, CAJA 4*4 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	16,00
8.3.9	Suministro e instalación de salida para sonido en cielo o muro, incluye tubería EMT, CAJA 4*4, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	76,00
8.3.10	Suministro e instalación de salida para TV., incluye tubería EMT, CAJA 4*4 con tapa Flush, guía, y placa con conector TIPO F y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se incluyen dentro de este presupuesto <b>1 (UNA) por cada habitación y botiquines.</b>	UN	20,00
8.3.11	Suministro, Transporte e Instalación de salida para cámara, incluye EMT 3/4", UNIÓN, CONECTORES, CURVAS, CAJA 4*4 con tapa Flush, CABLEADO hasta cuarto técnico, guía y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (Promedio de distancia de la salida 15m a bandeja portacables).	UN	47,00
8.3.12	Suministro e instalación de salida para sensor magnético, incluye tubería EM, guía	UN	20,00
8.3.13	Suministro e instalación de salida para Pull Magnético, incluye tubería EMT, caja 2*4, guía	UN	44,00
8.3.14	Suministro e instalación de salida para lector de tarjetas, incluye tubería EMT, caja 2*4, guía	UN	48,00
8.3.15	Suministro e instalación de salida para Botón de Pánico de alarmas, incluye tubería EMT caja 2*4, guía	UN	4,00
8.3.16	Suministro e instalación de BANDEJA TIPO MALLA de 300mm x 105mm para cables de señal, incluye el suministro e instalación de todos los accesorios complementarios (Curvas, Reducciones, Derivaciones, elementos de fijación y terminación)	ML	340,00
8.3.17	Suministro de cable 4 pares UTP CAT 6A (azul) tipo sistemas o equivalente.	ML	4.500,00
8.3.18	Suministro de cable multipar de 2 pares CATEGORÍA 3	ML	500,00
8.3.19	Suministro, Transporte e Instalación de gabinete metálico con puerta y paneles laterales removibles, incluye organizadores verticales, 42 unidades de RACK 2,20 m	UN	2,00
8.3.20	Suministro e instalación de PATCH PANEL 48 puerto CAT 6A tipo sistemas o equivalente. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	8,00
8.3.21	Suministro, Transporte e Instalación de Regleta S66 25 pares, con 1 interfaz hembra TELCO sobre 89D. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	8,00
8.3.22	Suministro, Transporte e Instalación de Organizador doble para cable. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	8,00
8.3.23	Suministro de PATCH CORE CAT 6A 1.5 mts (6 ft) azul tipo sistimax o equivalente.	UN	250,00
8.3.24	Multitoma para rack con supresor de transientes de 33 Ka	UN	4,00
8.3.25	Barraje de puesta a tierra ANSI/TIA/EIA 607 a 20"	UN	2,00
8.3.26	Switch de 48 puertos 10/100/1000	UN	6,00
8.3.27	Suministro de CABLE SONIDO desoxigenado 2*14	ML	1.200,00
8.3.28	Suministro, Transporte e Instalación de Servidores Enterprise para control de servidores de grabación, incluye configuración y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	2,00



8.3.29	Suministro de SWITCH de 24 PTO con capacidad de conmutación de almacenamiento y transmisión (STORE-AND-FORWARD) de 48 GBPS sin bloqueo y gestión remota segura mediante cifrado.	UN	4,00
8.3.30	Suministro instalación y transporte de servidores de grabación para 48 cámaras, con disco duro de 12 TERAS configuración y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	2,00
8.3.31	Suministro instalación y transporte de CAMARA IR EYEBALL antivandálico DH-IPC-HDW 1230T1, H265/MPG 2 a 4 (DAHUA), Indole/outdoor, fixed DOME POE. Incluye fijación y /o anclaje y calibración y demás accesorios para su correcta instalación.	UN	108,00
8.3.32	Suministro, Transporte e Instalación de NVR 64CH /4K/1RJ-45/ DAHUA, Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento integra del sistema de monitoreo.	UN	2,00
8.3.33	Suministro e instalación de Pull magnético con sensor de retención de 1200 lb, incluye fijación anclaje y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	8,00
8.3.34	Suministro instalación de controladora para lector de tarjetas con capacidad para 32, programación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	2,00
8.3.35	Suministro, transporte e instalación de parlantes para empotrar en cielo de 6". Incluye las unidades requeridas para los niveles 10,50 y 14,00 hospitalización. (Bose)	UN	38,00
8.3.36	Suministro, transporte e instalación de amplificador - mezclador de 500watts, 6 zonas, micrófono o teléfono	UN	2,00
8.3.37	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4, incluye uniones EMT 3/4, curva emt 3/4 grapas doble ala, conectores y cinta de demarcación, esparrago y riel mecano para fijación	ML	1.800,00
8.3.38	Suministro, transporte e instalación de salida para lector de tarjetas, incluye tubería EMT, Caja 2*4. Guía y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	40,00
8.3.39	Suministro, transporte e Instalación de control de acceso maestro puertos bidireccionales gabinete soporta hasta 8 lectoras RS48S/JWIEGAND TSP/IP	UN	14,00
8.3.40	Suministro, transporte e instalación de lector de tarjeta MAIFARE DIST 3-6 cm sin teclado P55 RS485 y W34 9-15 V DC100MA	UN	45,00
8.3.41	Suministro, Transporte e Instalación Caja de paso 12*12*5 cm. Incluye elementos de Fijación	UN	60,00
<b>9.0</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>		
<b>9.1</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS</b>		
9.1.1	Accesorios Salidas aguas residuales 2"	UN	240,00
9.1.2	Suministro de tubería para salidas aguas residuales 2"	ML	120,00
9.1.3	Accesorios Salidas aguas residuales 3" (Ventilaciones)	UN	130,00
9.1.4	Suministro de tubería salidas aguas residuales 3"	ML	120,00
9.1.5	Accesorios Salidas aguas residuales 4" (Incluidas las Reduc. a 3" y 2")	UN	200,00
9.1.6	Suministro de tubería salidas aguas residuales 4"	ML	180,00
9.1.7	Suministro de tubería salidas aguas residuales 6"	ML	5,00
9.1.8	Suministro de tubería salidas aguas residuales 8"	ML	10,00
9.1.9	Suministro, transporte e instalación soportes tipo pera	UN	364,00
9.1.10	Suministro, Transporte e Instalación Cajas de empalme	UN	3,00
9.1.11	Salidas ventilación 2"	UN	70,00
9.1.12	Salidas ventilación 3"	UN	70,00



9.1.13	Salidas ventilación 4"	UN	17,00
9.1.14	Suministro de tubería bajantes ventilación 3"	ML	90,00
9.1.15	Suministro de tubería bajantes ventilación 4"	ML	70,00
9.1.16	Salidas agua fría 1/2"	UN	170,00
9.1.17	Salidas agua fría 3/4"	UN	10,00
9.1.18	salidas agua fría 1-1/4"	UN	120,00
9.1.19	Tubería salidas agua fría 1/2"	ML	280,00
9.1.20	Tubería salidas agua fría 1"	ML	24,00
9.1.21	Tubería salidas agua fría 1"-1/2"	ML	250,00
9.1.22	Tubería salidas agua fría 2"	ML	360,00
9.1.23	Tubería salidas agua fría 2-1/2"	ML	80,00
9.1.24	Tubería salidas agua fría 3"	ML	140,00
9.1.25	Salidas abastos bebederos 1/2"	ML	16,00
9.1.26	Salidas abastos bebederos 3/4"	ML	16,00
9.1.27	Salidas abastos bebederos 1"	ML	14,00
9.1.28	Montante agua fría 1-1/2"	ML	24,00
9.1.29	Montante agua fría 2"	ML	16,00
9.1.30	Montante agua fría 2-1/2"	ML	24,00
9.1.31	Montante agua fría 3"	ML	24,00
9.1.32	Montante agua fría 4"	ML	2,00
9.1.33	Suministro, transporte e instalación de Válvula Mariposa 1/2"	UN	12,00
9.1.34	Suministro, transporte e instalación de Válvula Mariposa 3/4"	UN	17,00
9.1.35	Suministro, transporte e instalación de Válvula Mariposa 1"	UN	1,00
9.1.36	Suministro, transporte e instalación de Válvula Mariposa 1-1/2"	UN	1,00
9.1.37	Suministro, transporte e instalación de Válvula Mariposa 2"	UN	17,00
9.1.38	Suministro, transporte e instalación de Válvula Bola 2-1/2"	UN	17,00
9.1.39	Suministro, transporte e instalación de Válvula Bola 3"	UN	1,00
9.1.40	Terminal de cobre 1/2"	UN	64,00
9.1.41	Terminal de cobre 3/4"	UN	1,00
9.1.42	Terminal de cobre 1-1/4"	UN	1,00
9.1.43	S.T.I Tubería Cobre Ø 1 1/2"	ML	48,00
9.1.44	S.T.I Tubería Cobre Ø 1 1/4"	ML	8,00
9.1.45	S.T.I Tubería Cobre Ø 1"	ML	14,00
9.1.46	S.T.I Tubería Cobre Ø 3/4"	ML	110,00
9.1.47	S.T.I Tubería Cobre Ø 1/2"	ML	110,00
9.1.48	S.T.I Reducciones de Ø 2 1/2" a Ø 2"	UN	8,00
9.1.49	S.T.I Reducciones de Ø 1 1/2" a Ø 1"	UN	6,00
9.1.50	S.T.I Reducciones de Ø 1" a Ø 3/4"	UN	8,00
9.1.51	S.T.I Tee de 2" 1/2"	UN	20,00
9.1.52	S.T.I Tee de 2"	UN	20,00
9.1.53	S.T.I Tee de 1" 1/2"	UN	20,00
9.1.54	S.T.I Tee de 1"	UN	20,00
9.1.55	S.T.I Tee de 3/4"	UN	150,00
9.1.56	S.T.I Codos 2"	UN	8,00
9.1.57	S.T.I Codos 1" 1/2"	UN	8,00
9.1.58	S.T.I Codos 3/4"	UN	150,00



9.1.59	S.T.I Universal de 3/4"	UN	150,00
9.1.60	S.T.I Universal de 1" 1/2"	UN	2,00
9.1.61	S.T.I Universal de 2"	UN	2,00
9.1.62	S.T.I Reducciones de Ø 1" a Ø 1 1/4"	UN	12,00
9.1.63	S.T.I Reducciones de Ø 1" 1/4" a Ø 1 1/2"	UN	4,00
9.1.64	S.T.I Reducciones de Ø 1" 1/4" a Ø 2"	UN	2,00
9.1.65	S.T.I Reducciones de Ø 1" 1/4" a Ø 2 1/2"	UN	4,00
<b>9.2</b>	<b>Suministro, Transporte e instalación de Salidas Agua Caliente.</b>		
9.2.1	Salidas CPVC Agua Caliente de 1/2" SCH80	UN	34,00
9.2.2	Tubería CPVC Salidas Agua Caliente de 1'-1/2" SCH80	ML	1,00
9.2.3	Tubería CPCV Salidas Agua Caliente de 1" SCH80	ML	1,00
9.2.4	Tubería CPVC Salidas Agua Caliente de 1/2" SCH80	ML	850,00
9.2.5	Tubería CPVC Montante Agua Caliente de 1'-1/2" SCH80	ML	1,00
9.2.6	Tubería CPVC Montante Agua Caliente de 2" SCH80	ML	1,00
9.2.7	Válvula Mariposa de 3/4'	UN	34,00
9.2.8	Válvula Mariposa de 1'	UN	1,00
9.2.9	Válvula Mariposa de 1'-1/2'	UN	2,00
9.2.10	Terminal de Cobre 1/2'	UN	68,00
9.2.11	Suministro Transporte e Instalación de tubería COBRE TIPO "L" 1/2" incluye soportes, señalización y accesorios	ML	410,00
9.2.12	Suministro e instalación válvula de bola soldada 4 tornillos de 1/2" Acero Inox.	UN	12,00
9.2.13	Suministro e instalación de tomas de pared y miéltica para entrada /salida de gas, doble válvula cheque de color según norma NFPA 99/2005 Toma OXIGENO, AIRE Y GAS MEDICINAL (Dos Unidades de Procedimientos)	UN	12,00
<b>10.0</b>	<b>APARATOS SANITARIOS, MESONES, GRIFERÍA</b>		
<b>10.1</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
10.1.1	Suministro, Transporte e Instalación de Sanitario Taza ADRIATICA, entrada posterior, color blanco Ref. 013191001 de Corona o equivalente. Incluye Suministro y Transporte de todos los materiales, sistema de instalación Válvula Push Empotrada 4.8L, ref. 751250001 de Corona o equivalente, Sistema de Conexión EP Válvula Empotrada ref. 015300001 de Corona o equivalente, asiento sanitario institucional Solid con TAPA, Juego de Brida Sanitaria de fijación 4" + Regulación, en PVC, tapón con rosca para brida del color del sanitario, emboquillado con silicona antihongos y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye Transportes Regionales y Nacionales de los materiales y equipos.	UN	4,00
10.1.2	Suministro, Transporte e Instalación de Asiento Sanitario Institucional ADA, para sanitario BALTICA, color blanco Ref. 609551001 de Corona o equivalente. Incluye Suministro y Transporte de todos los materiales, Sistema de Conexión EP Válvula Empotrada ref. 015300001 de Corona o equivalente, asiento sanitario institucional abierto, Juego de Brida Sanitaria de fijación 4" + Regulación, en PVC, tapón con rosca para brida del color del sanitario, emboquillado con silicona antihongos y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye Transportes Regionales y Nacionales de los materiales y equipos.	UN	106,00
10.1.3	Instalación de Kit institucional Orinal Gotta Entrada Posterior/GF antivandálico, Ref. 043101001 de Corona o su equivalente, consumo de 0.5 Lt. color blanco. Incluye	UN	4,00

	Suministro y Transporte de todos los materiales, Válvula Antivandálica Orinal Push EP Empotrada Ref. 703020001, desagüe y sifón integrado, accesorios de soporte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye Transportes Regionales y Nacionales de los materiales y equipos.		
10.1.4	Suministro, Transporte e Instalación de Lavamanos de Submontar línea institucional Ref. CASCADE PETITE CORONA de Corona o equivalente color blanco. (No incluye el mesón ni la grifería)	UN	52,00
10.1.5	Suministro transporte e instalación de lavamanos AQUAJET CF HG Colgar blanco REF 012911001. Incluye los herrajes para su fijación a pared y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	4,00
10.1.6	Suministro transporte e instalación de grifería para lavamanos institucional Push mesa REF: 947120001. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación como mangueras, válvula de regulación, cinta teflón, mano de obra.	UN	184,00
10.1.7	Suministro, Transporte e Instalación de Ducha 8 pulgadas Cascade Palanca Ref. CA-4005551. Incluye Mezclador Ducha 8" de palanca CASCADE REF CA4060001, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	68,00
10.1.8	Suministro, Transporte e Instalación de Lavamanos de colgar FREE INSTITUCIONAL con Semipedestal color blanco Ref. REF 003891001 de Corona. Incluye BRAZOS tipo pared de soporte, Semi pedestal BLANCO en porcelana, abasto metálico acabado cromado, desagüe sencillo con sifón botella, acarreo interno y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La grifería se pagará en su ítem respectivo. Incluye Transportes Regionales y Nacionales de los materiales y equipos.	UN	68,00
10.1.9	Suministro, Transporte e Instalación de GRIFERIA DE LAVAPLATOS MONOCONTROL KORAL REF: REF KR5010001 o similar de tráfico pesado. Palanca, elaborada en Acero Inoxidable, chorro espumoso. Incluye las mangueras, terminales, válvulas de regulación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	20,00
10.1.10	Suministro, Transporte e Instalación de Rejilla piso vanguardista 10x10cm 11/2 -3P para zonas húmedas cuadrada REF 937200001 de corona o equivalente. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	110,00
10.1.11	Suministro, Transporte e Instalación de Rejilla De Piso Rectangular 30 Cm sólo para Habitaciones, REF 937730001, con trampa anti-olores y anti-insectos de corona o equivalente. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	1,00
10.1.12	Suministro, Transporte e Instalación de ESPEJO 6 MM. FLOTADO TIPO PELDAR sin marco. Esquinas pulidas con BISEL+ Estructura metálica en tubería estructural de aluminio o lámina COLDROLLED 3*6 1 1/2". Incluye anclaje a muro (Sólo para Bateria Sanitaria Pública). Las medidas generales de los elementos son 0,90 h y 2,40 Largo	M2	10,0
<b>10.2</b>	<b>MESONES.</b>		
<b>10.2.1</b>	<b>MESONES EN QUARSTONE</b>		
10.2.1.1	Suministro, Transporte e Instalación de Mesón para lavamanos en Quarstone de 15mm Beige, para lavamanos consultorios de medidas generales entre 0,50 y 0,70 y 0,50 de profundidad. Incluye salpicadero de 10 CM (16 Consultorios) Incluye perforación para lavamanos.	UN	16,0
10.2.1.2	Suministro, Transporte e Instalación de Mesón en Quarstone de 15mm Beige	UN	8,0

	Absoluto, de medidas generales entre 1,65 y 1,80 m y 0,50 de profundidad. Incluye salpicadero de 0,10 M, perforaciones para griferías y para los pozuelos (Trabajo Sucio - Limpio y Salas de Procedimientos)		
10.2.1.3	Suministro, Transporte e Instalación de Mesón en Quarstone de 15mm Beige, de medidas generales entre 1,85 y 1,90 m y 0,50 de profundidad. Incluye salpicadero de 0,10 M, perforaciones para griferías y para los pozuelos (Trabajo Sucio - Limpio y Cafetines)	UN	4,0
10.2.1.4	Suministro, Transporte e Instalación de Mesón en Quarstone de 15mm Beige, de medidas generales entre 2,20 y 2,25 m y 0,50 de profundidad. Incluye salpicadero de 0,10 M, perforaciones para griferías y para los pozuelos (Trabajo Sucio - Limpio)	UN	4,0
10.2.1.5	Suministro, Transporte e Instalación de Mesón en Quarstone de 15mm Beige, para lavamanos Unidades Sanitarias Públicas de medidas generales entre 2,70 y 2,80 * 0,50 y 0,60 de fondo, con salpicadero de 0,10 cm y faldón de 0,20 cm. Incluye las tres perforaciones para la grifería y los lavamanos + HERRAJE METÁLICO DE 2" X 3/16 + PERNOS EXPANSIVO 3/8, material epóxico y todos los elementos necesarios para la correcta instalación.	UN	4,0
10.2.1.6	Suministro, Transporte e Instalación de Mesón en Quarstone de 15mm Beige, para lavamanos Unidades Sanitarias Públicas de medidas generales 3,30 y 0,60* de fondo, con salpicadero de 0,10 cm. Incluye las perforaciones para la grifería y los lavamanos, material epóxico para la unión de elementos y todos los elementos necesarios para la correcta instalación.	UN	2,0
10.2.1.7	Suministro, Transporte e Instalación de lavaplatos TIPO SOCODA de Submontar, en acero inoxidable de medidas generales 0,34*0,53. Incluye el sifón tipo botella, canastilla y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	24,0
10.2.1.8	Suministro, Transporte e Instalación de PURIFICADOR PDF 300 2 T TIPO BEBEDERO, elaborado en acero inoxidable + válvula GRIFO PEDAL, accionamiento electrónico a través de botones, refrigerado por compresor.	UN	4,0
<b>11.0</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y MADERA</b>		
<b>11.1</b>	<b>VENTANERÍA EN ALUMINIO</b>		
11.1.1	Suministro, transporte e instalación de Ventana VM-2 (1.10*0.90). marco + alas en aluminio anodizado natural mate 5020 + vidrio templado laminado. cuerpos fijos y corredizos	UN	20,0
11.1.2	Suministro, transporte e instalación de Ventana VM-2 (1.10*1.00). marco + alas en aluminio anodizado natural mate 5020 + vidrio templado laminado. cuerpos fijos y corredizos	UN	65,0
11.1.3	Suministro, transporte e instalación de Ventana VC-04 (0.70x0.40). marco + celosía en aluminio anodizado natural mate 5020 cuerpos fijos (Baños)	UN	70,0
11.1.4	Suministro, transporte e instalación de Ventana VC-07 (2.50x1.10). marco en aluminio anodizado natural mate 5020. cuerpos fijos y corredizos para CONSULTORIOS	UN	12,0
11.1.5	Suministro, transporte e instalación de Ventana VC-01 (1.10x1.20). marco en aluminio anodizado natural mate 5020. cuerpos fijos y corredizos para CONSULTORIOS	UN	4,0
11.1.6	Provisional para la compra e instalación de láminas perforadas en aluminio o Cold Rolled Cal 16 a 18 para instalación en las unidades de habitaciones del nivel +10,50 y 14,00. Las medidas generales de los elementos están entre 0,66h*0,94 y 0,66h*1,45 de largo. Los elementos no requieren estructura adicional, se fijarán a la	UN	420,0

	estructura existente mediante la utilización de remaches de acuerdo con el plano detalle. <i>(Cada lámina se corta por separado de acuerdo con las medidas de la fachada y al diseño que suministra la Entidad Contratante)</i>		
11.2	<b>PUERTAS EN LÁMINA Y MADERA</b>		
11.2.1	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P1 (0.60*2.20)</b> . Suministro de ala en lámina Cold-Rolled Cal 18 Laminado central microperforado, dimensiones de 5 mm separado a 10 mm + Acabado pintura Blanca. Marco en lámina Cold-Rolled Cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3 Color Blanco. (Buitrones)	UN	6,0
11.2.2	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P2'B (0.90*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en Lámina Cold-Rolled col 20 llenado con mortero proporción 1/3 color plata mate + ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR RH 6mm COLOR BLANCO PURO. Bisagra común cromada + Chopo de palanca aluminio satinada y lámina de acero inoxidable col. 20 a 22 protección humedades. Medida de puertos según diseño de vanos entregado. Medida de marco y puerto según diseño de vanos entregado. Incluye el adhesivo de la señalización WC Discapacitados.	UN	4,0
11.2.3	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P3 (0,80*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en Lámina Cold-Rolled cal 20 llenada con mortero proporción 1/3 Color plato mate + ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR RH 6mm COLOR BLANCO PURO. Visor en persiana de láminas madera de 0.40 x 0,44 m + Bisagra común cromada y chopo de palanca aluminio satinado. Incluye lámina de acero Inoxidable Cal. 20 a 22 protección humedades. Medida de marco y puerta según diseño de vanos entregado. (W.C.)	UN	54,0
11.2.4	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P4 (1.00*2.20)</b> . Suministro de puerta en lámina Cold-Rolled cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3. Color blanco mate + Ala en lámina Cold-Rolled col. 18 entamborado. Marco perimetral de 10 CM + Instalación de persiana en franjas de lámina en las dimensiones del plano. Incluye bisagra común cromada + Chopa de palanca aluminio satinado. (Aseo depósito de basuras)	UN	10,0
11.2.5	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P4' (1,0*2,20)</b> Suministro transporte e instalación de Marco en lámina Cold Rolled Cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3 Color plata mate + ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR COLOR BLANCO PURO. Bisagra común cromada. chopa de palanca aluminio satinado y lámina de acero inoxidable cal. 20 a 22 protección humedades. Detalle específico: franjo vertical por ambos caros del ala en chapillo color VIENES TABLEMAC. de 0,20 m ancho por todo el alto de lo puerto. Señalizar sobre lo misma superficie + ranurado vertical de 5 x 5 mm paralelo a la franja de chapilla. Medida de marco y puerta según diseño de vanos entregado. (Consultorios)	UN	64,0
11.2.6	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P6 (1,00*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en lámina Cold Rolled Cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3 Color Blanco + Ala en MDF 6mm entamborada + Acabado en laco mate BLANCA y visor en láminas de Acrílico traslúcida de 6 mm + bisel perimetral de 0,36 x 0,44 m. Bisagra común cromada, chopa de palanca aluminio satinado y lámina de acero inoxidable cal. 20 a 22 protección humedades. Detalle específico: franja vertical por ambas caras del ala en chapillo color VIENES TABLEMAC. de 0,20 m ancho por todo el alto de la puerta. Señalizar sobre la misma superficie + ranurado vertical de 5 x 5 mm paralelo a la franjo de chapilla. Medida de marco y puerta según diseño de vanos entregado. (WC Habitaciones).	UN	66,0

11.2.7	Suministro, Transporte e Instalación de <b>PUERTA P7 (1,10*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en lámina Cold-Rolled col. 20 llenado con mortero proporción 1/3 Color plato mote + ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR RH 6mm COLOR BLANCO PURO y visor en láminas de Acrílico traslúcido de 6 mm + bisel perimetral de 0,36*0,44 m. Bisagra común cromada, chapa de palanca aluminio satinado y lámina de acero inoxidable Cal 20 a 22 protección humedades. Detalle específico: franjo vertical por ambas caras del ala en chapillo color VIENES TABLEMAC. de 0.20 m ancho por todo el alto de la puerta. Señalizar sobre la misma superficie + ranurado vertical de 5 x 5 mm paralelo a la franja de chopillo. Medido de morco y puerta según diseño de vanos entregado. (Habitaciones).	UN	66,0
11.2.8	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P 8 (1,50*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en lámina Cold Rolled Cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3. Color plata mate. Dos alas sobre pivote de vaivén ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR RH 6mm COLOR BLANCO PURO. Refuerzo inferior en lámina de acero inoxidable cal. 20 a 22 protección humedades. Incluye guarda camillas acero inox cal 20 a 22. Medida de marco y puerta según diseño de vanos entregado. Incluye los elementos necesarios para la fijación, gatos hidráulicos 80 N	UN	2,0
11.2.9	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P 11 (1,20*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en lámina Cold Rolled Cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3. Color plata mate. Dos alas sobre pivote de vaivén ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR RH 6mm COLOR BLANCO PURO. Refuerzo inferior en lámina de acero inoxidable cal. 20 a 22 protección humedades. incluye guardacamillas en acero inox cal 20 a 22.. Medida de marco y puerta según diseño de vanos entregado. Incluye los elementos necesarios para la fijación, gatos hidráulicos 80 N	UN	4,0
11.2.10	Suministro, transporte e instalación de <b>PUERTA P13 (1,50*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en lámina Cold Rolled Cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3. Color plata mate. Dos alas sobre pivote de vaivén ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR RH 6mm COLOR BLANCO PURO. Refuerzo inferior en lámina de acero inoxidable cal. 20 a 22 protección humedades. incluye visor en láminas de acrílico traslúcido de 5 mm + bisel perimetral de 0,41 x 0,44 m y guardacamillas en lámina de acero. Medida de marco y puerta según diseño de vanos entregado. Incluye los elementos necesarios para la fijación, gatos hidráulicos 80 N	UN	12,0
11.2.11	Suministro, Transporte e Instalación de <b>PUERTA P14 (2,00*2,20)</b> Suministro, transporte e instalación de Marco en lámina Cold Rolled cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3. Color BLANCO MATE. Dos alas sobre pivote de vaivén ALA entamborada FABRICADA EN MADECOR RH 6mm COLOR BLANCO PURO Refuerzo inferior en lámina de acero inoxidable cal. 20 a 22 protección humedades. Incluye los gatos hidráulicos de 80 N, visor en láminas de acrílico traslúcido de 6 mm + bisel perimetral de 0,41 x 0,44 m y guardacamillas en lámina de acero Cal 20 a 22. Medida de marco y puerta según diseño de vanos entregado. incluye los elementos necesarios para la fijación, gatos hidráulicos 80 N (Puertas control de Acceso a Servicios Norte y Sur)	UN	12,0
11.2.12	Suministro, Transporte e Instalación de <b>PUERTA P-21 (1.00*2.20)</b> Suministro de ala en lámina Cold Rolled Cal. 18 + lámina control microperforado. dimensiones de 5 mm separado a 10 mm + Acabado pintura BLANCO MATE. Morco en lámina Cold Rolled Cal. 20 llenado con mortero proporción 1/3 Color acabado final BLANCO	UN	14,0

	MATE. incluye manija y chapa de seguridad (Cuarto Técnico) Chapa y Bisagras.		
11.2.13	Suministro, Transporte e Instalación de <b>PUERTA P27 (2.00*2.20)</b> . PUERTA CORTAFUEGO 180 MINUTOS Certificada UL. Marco metálico + alas y montante entamborados en lamina Cold Rolled Cal 18 a 22 llenadas con resina o fibras MINERALES, acabado con pintura en polvo electrostática resistente al fuego Color ANOLOCK o Gris HUMO. incluye barras antipánico UL línea institucional. Incluye Gatos hidráulicos 90Nw, bisagras, topes de piso y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	4,0
11.2.14	Provisión para guardacamillas en PVC. incluye accesorios en esquineros y anclajes a muro.	ML	400,0
11.2.15	Suministro y transporte de control de acceso maestro puertas bidireccionales gabinete soporta hasta 8 lectoras RS485/WIEGAND TSP/IP	UN	4,0
11.2.17	Suministro, Transporte e Instalación de ELECTROIMÁN DC12/24v entrada fuerza de retención 500kg peso 4.48 kg led indicador. incluye el suministro y transporte de soporte en "Z" para Electroimán IM 2802	UN	40,0
11.2.18	Suministro, transporte e instalación de enrollador de tarjeta Maifare 13.56 MHz comunicación USB	UN	2,0
11.3	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
11.3.1	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano calibre 15mm, entrepaños + puertas según diseño closet 2,10h*1,10 a 1,15 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm y herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas	UN	10,0
11.3.2	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano calibre 15mm, e puertas según diseño para lavamanos consultorios N + 10,50 y 14,00 medidas generales 0,60h*0,85 ancho y 0,50 profundidad. Incluye herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas. Sistema de Colgar	UN	16,0
11.3.3	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano calibre 15, entrepaños + puertas según diseño closet 2,10h*1,25 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm y herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas	UN	2,0
11.3.4	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano calibre 15, entrepaños + puertas según diseño closet 2,10h*1,35 a 1,45 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm y herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas	UN	8,0
11.3.5	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano calibre 15, entrepaños + puertas según diseño closet 2,10h*1,50 a 1,65 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm y herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas	UN	2,0
11.3.6	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano calibre 15, entrepaños + puertas según diseño closet 2,10h*1,70 a 1,75 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm y herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas	UN	18,0
11.3.7	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano calibre 15, entrepaños + puertas según diseño closet 2,10h*1,95 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm y herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas	UN	12,0
11.3.8	Suministro transporte e instalación de mueble en melanina miel RH pelicano	UN	12,0



	calibre 15, entrepaños + puertas según diseño closet 2,10h*2,00 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm y herrajes tipo bisagras y aladeras para puertas		
11.3.9	Suministro transporte e instalación de mueble TIPO COMODA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños sin puertas 0,90h*1,00 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm	UN	5,0
11.3.10	Suministro transporte e instalación de mueble TIPO COMODA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños sin puertas 0,90h*1,42 a 1,45 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm	UN	14,0
11.3.11	Suministro transporte e instalación de mueble TIPO COMODA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños sin puertas 0,90h*1,55 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm	UN	6,0
11.3.12	Suministro transporte e instalación de mueble TIPO COMODA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños sin puertas 0,90h*1,15 a 1,25 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm	UN	6,0
11.3.13	Suministro transporte e instalación de mueble TIPO COMODA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños sin puertas 0,90h*2,20 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm	UN	5,0
11.3.14	Suministro transporte e instalación de mueble TIPO COMODA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños sin puertas 0,90h*2,25 ancho y 0,55 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm	UN	5,0
11.3.16	Suministro transporte e instalación de mueble (L) en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño closet 2,100h*2,80 ancho y 0,60 profundidad. Incluye pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm (Mueble ROPA LIMPIA)	UN	4,0
11.3.17	Suministro transporte e instalación de mueble BAJO para MESÓN en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 1,65*0,915 h ancho y 0,585 profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Salas Procedimientos)	UN	4,0
11.3.18	Suministro transporte e instalación de mueble BAJO para MESÓN en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 2,25*0,90h ancho y 0,585 profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Trabajo Sucio y Lavado)	UN	4,0
11.3.19	Suministro transporte e instalación de mueble BAJO para MESÓN en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 1,85*0,90h ancho y 0,585 profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Trabajo Limpio)	UN	4,0
11.3.20	Suministro transporte e instalación de mueble BAJO para MESÓN en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 1,70 a 1,80*0,90h ancho y 0,585 profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Trabajo Sucio y Lavado)	UN	4,0

11.3.21	Suministro transporte e instalación de mueble BAJO para COCINETA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 1,87*0,90h ancho y 0,585 profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Cafetería Hall PPAL N + 10,50 y 14,00)	UN	2,0
11.3.22	Suministro transporte e instalación de mueble ALTO para COCINETA en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 1,88*0,70h ancho y 0,315 profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Cafetería Hall PPAL N + 10,50 y 14,00)	UN	2,0
11.3.23	Suministro transporte e instalación de mueble BAJO y ALTO en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 2,30*0,90h ancho y 0,585 profundidad y mueble alto de 2,30*0,70h *0,32 de profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Estación Enfermería)	UN	2,0
11.3.24	Suministro transporte e instalación de mueble BAJO y ALTO en melaninna miel RH pelicano calibre 15, entrepaños según diseño, CAJONERAS y parches puertas según diseño. Medidas generales 3,50*0,90h ancho y 0,585 profundidad y mueble alto de 3,50*0,70h *0,32 de profundidad. Incluye los herrajes como pata ZAMAC aluminio 121-210 de 10cm, bisagras, tornillos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación al espacio. (Estación Enfermería)	UN	2,0
11.3.25	Mueble integral para BOTIQUINES del nuevo Hospital Mental de Antioquia, cuyas medidas generales son: Largo general 3,65 a 3,85 ML, ancho general 1,00 ML y una altura a superficie de 0,73m y a mostrador de 1,12m; estructura conformada por los siguientes elementos: SUPERFICIES DE TRABAJO 3 unidades de 0,60*1,283 elaboradas en MDF de TABLEMAC de 30 MM color WHITE OAK con canto rígido PVC termofundido por todos sus lados y CORIAN en las partes de los bajos relieves. El acabado seleccionado sólo se hará en la parte superior a la vista de las superficies. Las superficies deben incorporar pasacables en PVC de acuerdo con el diseño suministrado por la Entidad Contratante. ESTRUCTURA SOPORTE: Elaborada en TUBERIA RECTANGULAR de 60*40 mm, está compuesta por 2 DOS elementos de medidas alto 0,705 h*0,600 Cm, acabado en pintura poliuretano color gris humo, apoyadas sobre patas niveladoras para corregir imperfecciones del piso existente y lograr una nivelación perfecta del mueble. Estas estructuras deberán disponer de elementos complementarios (Platinas o aletas superiores) para hacer la fijación de las superficies de trabajo. Incluye los cajones (Ver plano detalle).	UN	8,0
11.4	<b>CARPINTERÍA METÁLICA.</b>		
11.4.1	Suministro transporte e instalación de RODAMANOS EN TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 3" (304 Cal 18). Platina de fijación a muros, pernos expansivos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación y estabilidad.	ML	35,0
11.4.2	Suministro transporte e instalación de PASAMANOS EN TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 3" (304 Cal 18), Tubería de acero Inoxidable de 1" intermedias, estructura de platinas de 10*14*1 verticales y fijadas a las huellas de la escalera con pernos expansivos y todos los elementos necesarios para su correcta fijación y estabilidad. (Este elemento sólo se instala en la parte interior de las escaleras del	ML	50,0



punto fijo. (Ver plano detalle o elemento existente en obra)		
--	--	--

**LOS INTERESADOS DEBERÁN VERIFICAR DETALLADAMENTE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCONTRARÁN A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO Y TENER EN CUENTA CADA OBLIGACIÓN Y EXIGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, quien resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que normativamente le asistan, así como las siguientes:

- 1 Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por contratista.
- 2 Presentar a la interventoría actas parciales de ejecución de la obra.
- 3 Las obras para realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado y aprobado previamente por el Ministerio de Salud (ítems, presupuesto, cantidades y especificaciones técnicas).
- 4 Presentar el cronograma de la obra y la programación de obra al inicio del contrato.
- 5 Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido.
- 6 Presentar informes mensuales de avance físico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital.
- 7 Invertir los recursos entregados por la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO, únicamente en el cumplimiento del objeto.
- 8 Velar por la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato.
- 9 Garantizar la actualización, modificaciones y/o cambios pertinentes de las obras a ejecutar, así como de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones, especificaciones y necesidades de la institución indicadas en los términos de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
- 10 Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas, maquinaria, equipos, utensilios y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de esta, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos.
- 11 Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
- 12 Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
- 13 Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones y condiciones exigidas por la entidad en la invitación pública y demás documentos que integran el contrato.



- 14 Responder por el transporte, custodia, conservación y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
- 15 Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución, así como al proceso constructivo.
- 16 Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la Entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por el HOMO a través del interventor. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización escrita del HOMO, por uno de iguales o superiores calidades.
- 17 Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las prestaciones sociales, etc.
- 18 Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
- 19 Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato.
- 20 Llevar un registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
- 21 EL CONTRATISTA seguirá los planos en la localización del trabajo y los cotejará con los de la interventoría para verificar los espacios en los cuales se realizará el trabajo.
- 22 Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
- 23 Suscribir el acta de inicio, actas parciales, final de obra, el acta de liquidación del contrato y demás actas contractuales que sean requeridas, previo acuerdo entre las partes, de forma conjunta con el interventor del contrato.
- 24 Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
- 25 Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el interventor del contrato.
- 26 Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
- 27 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF cuando a ello hubiere lugar, su cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentar al interventor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.



- 28 Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de responsabilidad civil, que ampare los daños corporales y cualquier otro riesgo, causados con sus vehículos en la ejecución del contrato.
- 29 Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el contrato y la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
- 30 Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- 31 Adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
- 32 Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría, las obras que son objeto de la presente contratación.
- 33 Presentar, conforme se indica en el presente contrato las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y revisadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
- 34 Rendir todos los informes y solicitudes que realice la interventoría del contrato. El interventor podrá solicitar documentos, hojas de vida, controles, cambio de especificaciones entre otros para la adecuada prestación de los servicios.
- 35 Igualmente, el contratista deberá garantizar la asistencia a las reuniones, comités, auditorías y demás actos de seguimiento donde sea convocado.
- 36 Reconocer, asumir y pagar todos los costos y deducciones que cause o se originen en la ejecución del objeto contractual.
- 37 El contratista y todo el personal utilizado en la obra que se contrata, deberán garantizar la reserva de la información que reciba del contratante o de cualquier de sus colaboradores o terceros designados por el HOMO, salvo autorización expresa del HOMO u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también para los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por el HOMO, que tendrá tratamiento confidencial.
- 38 Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el presente contrato, la información técnica, comercial y/o administrativa que le sea entregadas por el contratante o de aquella que sea elaborada por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como los resultados de sus actividades, y se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba del HOMO. La reserva de la información no se aplicará para aquella información que: i. Sea de dominio público, ii. Aquella que sea legalmente divulgada, iii. Aquella que sea independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las partes.
- 39 Permitir y facilitar la práctica de auditorías internas o externas que en cualquier momento se solicite por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO
- 40 El personal que ejecute las obras que se contratan deberá cumplir con las normas seguridad establecidas en la normatividad vigente y aplicable a la materia. El contratista deberá suministrar a todo el personal los elementos y equipos de seguridad necesarios para la ejecución de las obras, tales como cascos, guantes, arnés, uniformes, gafas y demás elementos, equipos e insumos de



- seguridad necesarios.
- 41 Acatar las órdenes que la Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
  - 42 Programar y ejecutar las obras contratadas dentro del plazo dispuesto en el contrato.
  - 43 Mantener los precios inicialmente pactados en el contrato y hasta la terminación de este, sin que esto le genere a la entidad contratante cualquier tipo de reajustes de precios por mayor permanencia en obra del contratista.
  - 44 Cualquier actividad que el contratista ejecute antes de recibir la orden y decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.
  - 45 Las demás instrucciones u órdenes que sean impartidas por la interventoría serán tomadas como obligaciones contractuales.
  - 46 Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría la programación de obra e inversión del anticipo.
  - 47 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
  - 48 Constituir Contrato de Fiducia para efectos del manejo de los recursos que se reciba a título de anticipo.
  - 49 Presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato, fotocopia de las facturas que soportan los gastos realizados y aprobación del interventor, del pago solicitado por el contratista, para que la Fiduciaria pueda realizar del valor del anticipo desembolsos al contratista. La aprobación por parte de la Entidad contratante del plan de inversión del Anticipo sólo se hará con relación a actividades relacionadas en el presupuesto oficial, por ningún motivo se permitirá disponer de un valor superior al 10% de estos recursos para el pago de nóminas y otros gastos de administración, so pena de hacerse efectiva la póliza de cumplimiento al correcto y buena inversión del anticipo.

#### LA PERSONA JURÍDICA ADEMÁS DEBERÁ:

- 1 Disponer de personal competente y calificado, que cumpla requisitos de ley.
- 2 Ejecutar programas de inducción de la empresa contratista, plan de capacitación y actividades de bienestar de acuerdo con el servicio contratado y a los perfiles de cargo garantizando los registros y el cumplimiento de los lineamientos legales vigentes.
- 3 Asegurarse que su política de SST sea divulgada y aplicada por sus empleados.
- 4 Ejecutar actividades con su personal en seguridad y salud en el trabajo contempladas en el cronograma inicial, que garanticen el cumplimiento de la normatividad en SST.



- 5 Garantizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
- 6 Evaluar clima laboral y riesgo psicosocial a su personal y elaborar y ejecutar plan de intervención.
- 7 Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8 Acompañar las inspecciones planeadas y no planeadas realizadas por la institución, de manera que tenga conocimiento de los hallazgos encontrados.
- 9 Operativizar los comités de la empresa requeridos por seguridad y salud en el trabajo (copasst, convivencia laboral).
- 10 Enviar informe mensual de gestión e indicadores de SST contempladas en el Decreto 1443 de 2014 compilado en el decreto 1072 de 2015. Incluyendo informes de inspecciones y auditorías internas de SST realizadas.
- 11 Realizar proceso de evaluación de desempeño al personal contratista y remitir informe a la Institución.
- 12 Notificar por escrito al supervisor del contrato los cambios de personal que se presenten con la debida anticipación, y entregando del nuevo personal los mismos requerimientos que al inicio del contrato.
- 13 Mantener procedimientos internos, hojas de vida, soportes de actividades de cada uno de sus empleados debidamente encarpados y disponibles.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La entidad pública contratante queda obligada a:

- 1 Pagar la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
- 2 Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4 Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del interventor de este quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.
- 5 Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato.
- 6 Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 7 La oficina de Gestión Humana deberá revisar y aprobar la documentación del personal para la ejecución del contrato



### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del contrato corresponde a DOCE **12 MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el concepto técnico emitido por la coordinación del proyecto de la E.S.E y que hace parte de los documentos previos del proceso. No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes.

### 3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para ejecutar el contrato que resulte de este proceso de contratación es de **\$14.076.297.603,00 CATORCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MLV Incluido AU del 29,15%**. y demás impuestos y retenciones de ley.

### 3.4 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CD3 1424	JULIO 31 DE 2023	\$14.076.297.603,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

### 3.5 FORMA DE PAGO.

En contraprestación por las obras ejecutadas, la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" reconocerá a EL CONTRATISTA actas de pago mensuales y un acta de pago final cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Interventor y por parte de la Entidad el Supervisor designado, las obras de qué trata el Estudio y Documento Previo.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán de la siguiente manera:

- a) **Un Anticipo del Cuarenta por Ciento (40%) del valor del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el **Artículo N° 91 de la Ley 1474 de 2011**, para efectos del correcto manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir a favor de la E.S.E un



patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria con los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario, serán cubiertos directamente por el Contratista.

**“Artículo N° 91 ANTICIPOS:** *En los contratos de obra, concesiones, salud, y los que se realicen por licitación pública, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen a la ejecución del contrato correspondiente, saldo que el contrato sea de menor cuantía o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. PARÁGRAFO. La información financiera y contable de la fiducia, podrá ser consultada por los organismos de vigilancia y control fiscal”.*

Dentro del contrato fiduciario tendrá la calidad de beneficiario, el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" en calidad de Entidad Contratante respecto a los rendimientos financieros generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como Fideicomitente respecto a los recursos derivados del mismo. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato, es requisito para el desembolso del valor de anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que la Entidad solamente hará este desembolso a nombre de dicha Fiduciaria. Para que la fiduciaria pueda realizar el desembolso de los recursos al contratista, este debe presentar el PLAN DE INVERSIÓN del anticipo debidamente aprobado por el interventor, del pago solicitado por el contratista. Por ningún motivo se permitirá disponer de un valor superior al 10% de estos recursos para el pago de nóminas y otros gastos de administración.

**b) El 95% del valor total del contrato.**

Se pagará con pagos mensuales, del cual se hará la deducción del porcentaje de anticipo entregado, de conformidad única y exclusivamente al avance de obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. El 5% del valor total del contrato se hará como último pago, una vez el contratista de obra entregue en debida forma los siguientes ítems. Paz y salvo de la totalidad de personal utilizado en obra (Administrativo – Obreros – Subcontratistas), donde se demuestre haber cancelado todas las prestaciones y salarios conforme a las condiciones del presente estudio de conveniencia y oportunidad; este documento deberá estar firmado a mano por cada trabajador y subcontratista. Deberá entregar los planos récord de todas las actividades ejecutadas (Arquitectura – Redes de Aires, Eléctricas, Voz y Datos, Sonido, Televisión, Cámaras, hidráulicas, Sanitarias, Red contra Incendios, Sistema de Detección etc.)

El pago de las Actas Mensuales se realizará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor Externo del recibo a satisfacción de las obras, acompañada del Acta de Pago parciales de acuerdo con el avance de obra y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y



Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el **Parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. En todo caso; el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Oficina Líder de Contabilidad y la autorización de la Subgerencia Administrativa de la Entidad Contratante. Para el pago integral del porcentaje de administración contemplado en el AU Oficial del proyecto, el contratista deberá acreditar con recibos cada uno de los componentes allí establecidos, este deberá ser revisado por el interventor, quien sólo aprobará lo realmente ejecutado. Por ningún motivo el contratista podrá pagar valores inferiores a los ofertados en su propuesta económica sobre los profesionales requeridos por la entidad.

NOTA: "El Supervisor designado por el Ordenador del Gasto sólo aprobará el pago FINAL de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA. Para causar el último pago del 5% del valor del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a PAZ Y SALVO con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato."

Formula de reajuste de precios:

$$AR= AS*(0,08EQi/EQo + 0,15TMOi/TMOo + 0,10AMi/AMo + 0,09HIi/HIo + 0,12COi/COo + 0,02MMi/MMo + 0,04IHSi/IHSo + 0,02ASi/ASo + 0,16CMi/CMIo + 0,02PIi/PIo + 0,03PISi/PISo + 0,15IETi/IETo)$$

En donde:

**AR:** Es el valor reajustado para cada acta de los obra realizada por el Contratista.

**AS:** Es el valor del acta de obra realizada por el contratista, liquidada a los precios cotizados en la convocatória, luego de amortizar el porcentaje equivalente al anticipo (Saldo a favor del contratista).

Los coeficientes se calculan a partir de la elaboración del presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios APU.

**EQ:** Equipos.

**TMO:** Total Mano de Obra.

**AM:** Agregados Minerales.

**CO:** Conceto.

**MM:** Materiales para Mampostería.

**IHS:** Materiales Instalaciones Hidráulicas.

**AS:** Aparatos Sanitarios.

**CM:** Carpintería Metálica.

**PI:** Pinturas.

**PIS:** Pisos



IET: Instalaciones Eléctricas.

**Subíndice i:** Mes de pago del reajuste.

**Subíndice o:** Mes básico de presentación de la propuesta.

Se tendrán en cuenta los índices suministrado por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL Antioquia. De igual manera se hace claridad que el valor real del presupuesto oficial, se encuentra determinado por las cantidades de obra que se anexan al presente documento y que harán parte integral de los futuros borradores de términos de referencia y Términos de Referencia definitivos. No obstante lo anterior, dichos valores podrán variar de acuerdo con el proceso de selección en la presentación de las ofertas y demás condiciones que afecten directamente el proceso constructivo de las actividades a realizar.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

La E.S.E Hospital Mental de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la oficina líder de contabilidad. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar que, en todo pago a personas jurídicas, la E.S.E a E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" efectúa la retención de las siguientes estampillas e impuestos:

ítem	Descripción	Porcentaje (%)
01	Impuesto del 4/1000 (50%)	0,004
02	Estampilla Politécnico	0,004
03	Estampilla Proanciano	0,02
04	Estampilla Prohospital	0,01
05	Impuesto de <b>Contribución Especial (5%)</b>	<b>0,05</b>
06	Estampilla Prodesarrollo	0,006
07	Estampilla Prodesarrollo Institución UNI Envigado	0,004
08	Estampilla Prodeporte y Recreación	0,01
09	Estampilla Pro-Universidad Digital	<b>0,004</b>

### 3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del presente proceso de selección, deberán ser desarrolladas en la nueva sede del Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" ubicada en la **Calle 58 N° 55 -310** de Bello Antioquia.



4

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL EN OBRA:

### 4.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- b) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- d) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato. Se aclara que los perfiles deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de Trabajo, diligenciando el **Anexo N° 2**.

**Tabla 1. Equipo Profesional Mínimo.** (Sin perjuicio de incurrir en faltas, el profesional ofertado para el proceso de selección deberá ser el mismo que disponga en obra)

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de obra.	Arquitecto, Ingeniero civil o Arquitecto Constructor	Mínimo, <b>DIEZ (10)</b> años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en un área de la ingeniería y con una experiencia específica en los últimos cinco (5) años con entidades estatales en mínimo 3 contratos, como director de proyectos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación y remodelación de edificaciones, donde la sumatoria de los contratos sea mayor de 5.000 SMLMV. Dicho certificado deberá ser expedido directamente por la entidad contratante.	100%
Residente de obra (01)	Ingeniero Civil	Mínimo <b>CINCO (5)</b> años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y una Experiencia Específica como Director o Residente de obra en	100%



		mínimo dos contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	
Residente de obra (02)	Arquitecto o Arquitecto Constructor	Mínimo <b>CINCO (5)</b> años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y una Experiencia Específica como Residente de obra en mínimo dos contratos cuyo objeto haya sido la construcción y/o adecuación de edificaciones Especiales.	100%
Profesional SISO	Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo	Mínimo <b>CINCO (05)</b> años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%
Profesional GESTIÓN SOCIAL y AMBIENTAL	Profesional en Gestión Social y Ambiental	Mínimo <b>CINCO (05)</b> años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%
Profesional Ingeniero Eléctrico	Profesional Ingeniería Eléctrica	Mínimo <b>CINCO (05)</b> años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante.	100%

Para la presentación del personal profesional mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo 2 "Presentación equipo de trabajo" (En Medio Físico y Magnético - CD – ROM o Memoria USB) y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional **COPNIA (vigente)** o el que le aplique.
- Certificaciones de estudio (copia del diploma y acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la Experiencia General y Específica deberán ser expedidos por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique



- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (Arquitecto Constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

La Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no



obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

## **LA NO PRESENTACION DEL EQUIPO DE TRABAJO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

### **4.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El contratista en cumplimiento de la **Ley 1562 de 2012** por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

- A. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- B. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- C. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- D. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El Artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El citado **Artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1016 de 1989 en armonía con la Ley 1562 de 2012**, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, y señalan que cualquiera que sea la forma jurídica de su organización, deberán promover y proteger la salud de las personas, sean empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.



Este requisito se acreditará en la forma establecida en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación

Por lo anterior, el proponente deberá cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio.

**Para el efecto deberá presentar:**

1. Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando.
2. Evaluación del sistema expedido por la ARL.
3. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
4. Cronograma de actividades.
5. Elementos de protección personal.
6. Indicadores de resultado en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Plan de seguridad vial cuando el objeto del contrato incluya ejecución de actividades con movilización (Conductores y/o Automotores).
8. Hoja de vida y tarjeta profesional del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 1111/2017 expedida por el Ministerio de Trabajo.

TECNICO/TECNÓLOGO	PROFESIONAL O POSGRADO	ESTUDIANTES ULTIMOS SEMESTRES	OTRAS PERSONAS
1. Diseña, administra y ejecuta el SG-SST solo en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II Y III	1. Asesora, capacita, diseña, administra y ejecuta el SG-SST, todo tipo de empresa nivel de riesgo, especialmente con más de 10 trabajadores y nivel IV y V	1. Diseña, administra y ejecuta el SG-SST en todo tipo de empresa y nivel de riesgo	1. Vinculadas laboralmente
2. Apoya ejecución en empresas de más de 10 trabajadores y niveles de riesgo IV y V	2. Tener Licencia y curso 5 0 horas	2. Tener curso 50 horas	2. Curso de 50 horas
3. Tener licencia y curso 50 horas		3. Vinculado laboralmente	3. Solo pueden apoyar la ejecución del SG-SST en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II y III



4. Sin experiencia, si tiene vínculo laboral. Con experiencia de 2 o más años, si es asesor externo		4. Supervisado por docente con licencia sin costo adicional a la empresa	
---	--	--	--

#### 4.3 MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

El contratista seleccionado deberá garantizar el manejo y disposición adecuada de los residuos de cualquier naturaleza que se ocasionen como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.

#### 4.4 ANEXOS TÉCNICOS.

Los proponentes deberán tener en cuenta los anexos técnicos de la presente invitación para la elaboración de sus propuestas a efectos de que las mismas se ajusten a todas las condiciones dispuestas para la "CONSTRUCCIÓN CUARTA ETAPA IV "FASE II" – EDIFICIO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO, EN EL MARCO DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA"

Aquel proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección deberá cumplir, en su integridad los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia y demás documentos que lo integran como estudios previos, anexos técnicos y presupuesto entre otros.

#### 4.5 EQUIPOS Y DOTACIÓN.

Será por cuenta y responsabilidad del contratista seleccionado los costos de los equipos y/o dotaciones del personal empleado para la ejecución del contrato; así mismo, el transporte del personal, la asignación y transporte de los equipos y demás elementos que se requieran para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

#### 4.6 DOCUMENTOS ADICIONALES.

El proponente deberá anexar, además:

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO"



- verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008, el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal
  - Hoja de vida – Formato Único persona jurídica y Hoja de vida – Formato Único persona natural (representante legal), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995

## 5.

## REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito del el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes **NO** otorgará puntaje alguno.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

### GENERALIDADES:

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento Términos de referencia
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.



**NOTA:** Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

## **CAPACIDAD JURIDICA.**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas
- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

## **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural: Cédula

## **PERSONA JURÍDICA.**

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.



- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 36 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

### **Autorización Para Comprometer La Sociedad.**

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la copia de los estatutos o documento equivalente en el cual se exprese claramente la limitación.

### **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia.**

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Nombre o razón social completa.
- B. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- D. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- F. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- G. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

### **PROPONENTES PLURALES (diligenciar el Anexo 3)**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa del Departamento de Antioquia. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago



deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes, Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más

**Además, deberá acreditar:**

- a. Que cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, estén inscritos de manera individual en el registro de proponentes que llevan las cámaras de comercio y su inscripción debe estar en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- d. Para efectos de pago Se deberán ajustar a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable

**El HOMO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación futura de sociedades, Consorcios o Uniones Temporales.**



Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- b. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del HOMO.
- c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al HOMO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**NOTA:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

#### 5.1.1 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la



República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

➤ **inhabilidad por incumplimiento reiterado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de CINCO (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos DOS (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de DOS (2) multas y UN (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de TRES (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

El proponente deberá acreditar no estar inmerso en esta inhabilidad aportando el Registro Único de Proponentes.

### 5.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar diligenciado el Anexo N° 4 suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo N° 4

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las



cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

## PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá presentar el anexo 4, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

## PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. (Anexo N° 4)

### 5.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección). En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

## 5.2 EXPERIENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.



**Nota 1:** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

**Nota 2:** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Constructores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

## 5.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE.

Como factor habilitante de la propuesta, el participante deberá contar con una experiencia probable (Tiempo durante el cual haya ejercido su actividad de construcción) **MÍNIMA DE VEINTE (20) AÑOS** en los cuales se deberá incluir construcciones especiales de tipo hospitalario. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para las personas jurídicas se determinará por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad constructora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional. Las personas jurídicas cuya adquisición de la personería jurídica sea inferior a **SESENTA (60) MESES** podrán determinar la experiencia probable por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia. La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

### 5.2.1.1 Experiencia Acreditada del Proponente:

Anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación (Mantenimiento, Adecuación, Construcción o Remodelación de construcciones Especiales, donde al menos DOS (02) de las certificaciones deberán estar relacionadas con infraestructura hospitalaria), y la sumatoria de sus valores, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso **12.134,74 SMMLV**, en proyectos desarrollados con empresas del Sector Público dentro de los **ÚLTIMOS 20 AÑOS**. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos deberán corresponder **hasta el tercer nivel** y mínimo tres (3) de los códigos solicitados para el presente proceso de la siguiente manera.

### 5.2.1.2 Experiencia del Proponente en el RUP.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar **TRES (3) contratos** celebrados y terminados ya sea individualmente o en Consorcio o en unión temporal, que la cuantía individual de cada uno de los



contratos sea mayor o igual a **12.134,74 SMMLV** y que la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados sea mayor o igual a **36.404,22 SMMLV**.

Los certificados aportados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos como se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2- Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.**

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso y deberán cumplir con por lo menos tres (3) de los códigos acá solicitados, desde el segmento hasta la clase.

- ✓ Número del contrato.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Fecha de recibo a satisfacción.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

**Notas:** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá **acreditar** un contrato por valor mínimo del ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación de este. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como



experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil (Incluidas Certificaciones de interventoría), suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

### 5.2.1.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar TRES (3) contratos ejecutados, celebrados ya sea individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal y acreditar lo siguiente: **El objeto de cada contrato debe corresponder a la construcción, remodelación y/o ampliación de infraestructura física de edificaciones**, donde al menos DOS (02) de las certificaciones deberán estar relacionadas con infraestructura de USO HOSPITALARIO.

- La cuantía individual de al menos uno contrato debe ser mayor o igual a **12.134,74 SMMLV** a la fecha de terminación.
- La sumatoria de las cuantías de los contratos certificados con relación a infraestructura hospitalaria debe ser mayor o igual a **12.134,74 SMMLV** a la fecha de terminación.
- La sumatoria de las áreas de construcción y/o ampliación de infraestructura física de edificaciones de uso hospitalario de los contratos certificados debe ser mayor o igual a **7.200 M<sup>2</sup>**.



Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia específica del proponente de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN (01) contrato de experiencia específica del proponente que cumpla con las condiciones exigidas so pena del rechazo de la oferta.

Para la experiencia específica del proponente, no se acepta la experiencia proveniente de ofertas mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Para efectos de la experiencia específica del proponente no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante (Para verificar el objeto y el alcance de las actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Descripción y alcance del objeto contractual.
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente

**Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documento habilitante y no sesumarán o computarán para la evaluación.**

inconsistencias,



Se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

**NOTA:** El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

### 5.3 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES.

#### CRITERIOS HABILITANTES

##### 5.3.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR.

$$K = 12.134,74 * 3 = 36.404,22 \text{ SMMLV}$$

En el evento de presentarse propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe tener como mínimo individualmente el **70%** de la capacidad "K" exigida y los demás integrantes en forma individual una capacidad de contratación "K" igual o mayor al **50%** de la exigida, en todo caso el K del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al K exigido, de **18.202,11 SMMLV**.

##### 5.3.2 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL COMO CONSTRUCTOR.

$$K_r = 12.134,74 \text{ SMMLV Equivalente al } 100\% \text{ del presupuesto oficial expresado en SMMLV.}$$

En el evento de presentarse propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe tener como mínimo individualmente el **50%** de la capacidad residual "Kr" exigida y los demás integrantes en forma individual una capacidad residual de contratación "Kr" igual o mayor al **50%** de la exigida, en todo caso el Kr del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al Kr exigido.

La expedición del certificado no será superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y la información contenida deberá estar en firme (a la fecha del cierre del proceso) conforme a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012.



Para el cálculo de la capacidad residual  $K_r$ , se tendrá en cuenta la siguiente información del Formulario anexo:

Los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el inciso anterior cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal. Si la propuesta debe presentarse en los tres primeros meses de año y el capital de trabajo del proponente acreditado y registrado en el RUP no es el correspondiente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2022) se tendrá en cuenta el capital de trabajo acreditado y registrado en el RUP.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada con base en lo establecido en el presente artículo. Para determinar la capacidad residual del proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

En los casos en los que el RUP no sea obligatorio, la entidad pública verificará la capacidad residual del proponente de acuerdo con las reglas previstas en el presente decreto, teniendo en cuenta los estados financieros que el proponente presente a la entidad pública. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP y el Formulario N° 1 debidamente diligenciado. El  $K_r$  del proponente, sea persona natural o jurídica, y de cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, se determinará con la siguiente fórmula:

$$K_r = CT - \left( \sum_{i=1}^{n1} SCE_i / TPE + \sum_{j=1}^{n2} CAD_j / PL \right)$$

Donde,

$K_r$  = Capacidad residual para el contrato de obra expresada en smmlv

$n1$  = Número de contratos en ejecución a la fecha de presentación de la propuesta.

$n2$  = Número de contratos adjudicados a la fecha de presentación de la propuesta.



CT = Capital de trabajo a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación  
De la propuesta (Activo corriente menos pasivo corriente (AC – PC) expresado  
En SMMLV)

SCEi = Saldo del contrato "i" en ejecución expresado en SMMLV.

TPE = Término pendiente de ejecución de cada uno de los contratos "i" expresado  
En meses calendario

CAD j = Valor del contrato adjudicado "j" expresado en SMMLV.

PL = Plazo de ejecución del contrato adjudicado "j" expresado en meses calendario

i varía desde 1 hasta n1.

j varía desde 1 hasta n2.

#### 5.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. La información financiera de los proponentes deberá presentarse con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2022). Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador. (Aplicativo Colombia Compra Eficiente). La E.S.E Hospital Mental



de Antioquia María Upegui - HOMO si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,19
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 1

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo. Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva. La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", considera necesario evaluar el indicador de capital de trabajo como indicador adicional para asegurar que los Proponentes cuenten con los recursos económicos suficientes para iniciar la ejecución del contrato y la compra de los insumos necesarios para la prestación del servicio.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2022 (balance general, estado de resultados), los cuales deben encontrarse firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, quienes deben anexar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta no mayor a tres (3) meses de expedición, con el fin de determinar el capital de trabajo y el K Residual.

#### 5.4.1 Requisitos de Orden Capacidad Organizacional.

Para la verificación de los indicadores de capacidad organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. La información de los indicadores de los proponentes deberá presentarse con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2022). Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio - Mayor o igual a 0,02%.



**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total - Mayor o igual al 0,02%.

## 5.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará el sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedara a favor de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", en calidad de sanción. el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. entiéndase por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha garantía será de DIEZ (10%) del valor total de la propuesta, el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de esta, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.
- Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

Los proponentes no favorecidos podrán reclamar la Garantía de Seriedad dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto el proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupo el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. De igual manera, esta Entidad Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", No se reconocerá ni



pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

**NOTA:** No pasara a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable. Con base a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTOS	TOTAL, PUNTOS
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
Protección a la industria nacional	100	100
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>		
Valor de la propuesta - Precio	890	890
<b>PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>		
Puntaje Adicional	10	10
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

### 6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

#### 6.1.1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales



colombianas o por residentes en Colombia" El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...".

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos mediante manifestación escrita en la oferta por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	60
Bienes y/o servicios extranjeros	30

### 6.1.2 VALOR DE LA PROPUESTA – PRECIO (890) PUNTOS.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de **OCHOCIENTOS NOVENTA (890)** puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
  - Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
  - Cuando se oferten precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido por la entidad contratante para los procesos de obra pública por la modalidad de precios unitarios no reajustables y a lo dispuesto por Colombia Compre Eficiente.
  - Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
  - Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario en las cantidades propuestas por la Entidad Contratante.
  - Cuando uno o varios de los ÍTEMS en su valor unitario, no correspondan a la realidad y su resultado este por encima del presupuesto oficial.
  - Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hubiera lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial en cualquiera de sus dos costos.
  - Cuando no se diligencie el Formato del AU Oficial de la Entidad Contratante.
  - Cuando la propuesta económica presentada, incluya otros costos indirectos diferentes a AU oficial, como IVA sobre la utilidad y cualquier otro tipo de costo.
  - Por no considerar las modificaciones al Formulario "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS" que mediante Adendas haya hecho La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María



## Upegui "HOMO"

2. Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto (incluyendo las que hayan sido eliminadas por no cumplir con los requisitos mínimos de participación en el proceso), considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

- a. Se establecerá el número de veces que se tendrá en cuenta el porcentaje (90%, 95% o 100%) del presupuesto oficial en el cálculo de la media geométrica, mediante la siguiente fórmula:

$$N (\%PO) = (NP+3)/3$$

**N (%PO):** Número de veces que participará el porcentaje del presupuesto oficial que se defina, el cual se aproximará a número entero, por exceso o por defecto así:

Cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

**NP:** Número total de propuestas presentadas, excluyendo las que fueron rechazadas por las causales contenidas en el numeral 1.

- b. El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, como se describe a continuación:
- a. Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0 – 0.33, se considerará el 90% del valor del presupuesto oficial.
- b. Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.34 – 0.66, se considerará el 95% del valor del presupuesto oficial.
- c. Si las dos últimas cifras de la TCRM varían entre 0.67 – 0.99, se considerará el 100% del valor del presupuesto oficial.

3. Se calcula la media geométrica de acuerdo con el procedimiento descrito, teniendo en cuenta que la forma de presentación de los valores que entran en su cálculo es "valor/10.000.000".

4. Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 890 \times \frac{(Vp \text{ máxp} - | Vp \text{ máxp} - Vpe | )}{Vp \text{ máxp}}$$



Donde:  
Vp máxp: Valor de la propuesta hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación con respecto a la media geométrica.  
Vpe: Valor de la propuesta en evaluación.  
| Vp máxp – Vpe |: Valor absoluto de la diferencia

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea  $\geq$  a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea  $<$  a 5 se aproximará por defecto.

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

**En el Formulario de cantidades de obra oficial**, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de los presentes términos de referencia. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.

En la presentación de la propuesta, no se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto (Sólo se requerida al oferente seleccionado antes del inicio de la etapa contractual). El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del A.U oficial y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores



resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

**Análisis de precio unitario.** Se le solicitará solamente al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica.

**Discriminación del A.U.,** discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para la Administración y las Utilidades y con los cuales efecto los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizo dentro del A.U. el cual es parte integral de la oferta económica y se requiere para la comparación de las ofertas.

Para el diligenciamiento de la "DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACION" el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada por la entidad contratante en el AU.
- ✓ Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ El valor propuesto para los "Porcentajes (%)" de Administración y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el A.U., solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste. Lo anterior implica que los valores porcentuales deberán corresponder al formato.
- ✓ Los valores propuestos para los impuestos deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

### 6.1.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados



con discapacidad.

- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 1 y 2 del presente numeral, la Entidad pone a disposición de los participantes el anexo denominado, "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES" el cual los proponentes podrán diligenciar según las condiciones del pliego de condiciones, sin embargo en el evento en que algún proponente no se acoja a dicho formato, éste podrá presentar la información aquí requerida en la forma que lo considere y en todo caso deberá corresponder con las exigencias del pliego de condiciones.

**Nota:** La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

## 6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:



- 6.4.1 En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Valor de La Propuesta Económica y calificación.
- 6.4.2 En igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 6.4.3 Si el empate persiste se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- 6.4.4 Si el empate persiste, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 6.4.5 Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6.4.6 Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

**NOTAS:** En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación expedida por representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En caso de no estar obligado a tenerlo, la certificación deberá suscribirse por el representante legal y el contador público en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. Esta solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.



En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

### 6.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- 6.5.1 Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado.
- 6.5.2 Cuando no se encuentre inscrito el RUP al momento de presentar la propuesta.
- 6.5.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- 6.5.4 Cuando el valor de la propuesta de precio supere el presupuesto oficial antes o después de AU.
- 6.5.5 Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- 6.5.6 Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.
- 6.5.7 Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición, o cuando la propuesta sea alternativa o incompleta. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.
- 6.5.8 Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de subsanabilidad de requisitos.
- 6.5.9 Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.5.10 Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
- 6.5.11 Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
- 6.5.12 Cuando el proponente habiendo sido requerido por La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue antes de la adjudicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y no los allegue antes de la adjudicación.
- 6.5.13 Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente hasta antes de la adjudicación, o cuando



- presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.
- 6.5.14 Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.
- 6.5.15 Cuando no se aporte la propuesta de precio.
- 6.5.16 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.5.17 La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

**NOTAS:** El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.



#### 6.4 INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

#### 6.5 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

#### 6.6 DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA.

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el



proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" podrá solicitar las aclaraciones que correspondan. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

El Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" se reserva el derecho de verificar las cantidades propuestas y corregir los valores expresados en las propuestas, para este efecto se dejará constancia expresa. Los miembros del comité de contratación de la entidad podrán solicitar aclaraciones cuando la información contenida en la propuesta no sea clara o amerite un pronunciamiento adicional.

En el evento en que los interesados observen información que deba ser aclarada, complementada, adicionada, corregida o cambiada deberá informarlo a la entidad de conformidad con lo indicado en el presente proceso de selección en especial con lo dispuesto en el cronograma - observación a los términos de referencia. El comité de contratación realizará la interpretación correspondiente de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

Los documentos que integren las propuestas serán de la responsabilidad de cada proponente, por lo que son ellos los que deberán verificar que sus propuestas se ajusten completamente a los términos de referencia.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta. Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, así como la visita correspondiente son responsabilidad de proponente o interesado, el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso, devolución de propuestas, descalificación de proponentes entre otros.

## 6.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá una sola propuesta contenida en dos sobres, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.



**La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.**

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

**La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.**

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**6.8 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

**7. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA/OFERTA**

**7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar el Formato carta de presentación de la propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.



El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la carta de presentación cuando el Proponente deba presentarlo. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

## 7.2 APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

## 7.3 ELABORACION DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y el (vi) nombre del Representante Legal del Proponente. Los documentos que conforman los Sobres N°. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.



La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

#### **SOBRE N° 1.**

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se le asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u Óptico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

#### **SOBRE N° 2.**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en Medio Magnético u Óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u Óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formato de presentación de presupuesto oficial.
- C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.



D. El Formato de presentación de presupuesto oficial debe presentarse debidamente firmado.

### **El Proponente debe presentar su Oferta en físico**

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, son responsabilidad de proponente o interesado, el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" no reconocerá ni pagará valor alguno por estos conceptos

Para la construcción de la propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta los anexos y demás documentos que integran la presente invitación

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

### **7.4 ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán ser entregadas el día establecido en el cronograma en un horario de lunes a jueves de 07:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 P.M. a 4:30 P.M y viernes de 07:00 AM a 3:00 PM en la Oficina de la Secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO": calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. **Ver cronograma.**

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad



dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico debido al alto volumen de documentos que se deben anexar y a que la póliza de seriedad de la propuesta debe ser aportada en original.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en los formatos anexos. La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" es de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 y de 01:00 pm a 04:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 12:30 m a 03:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada.

En caso de recibirse sobres abiertos el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

No se recibirán propuestas por fuera del horario establecido en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior sin excepción alguna Los proponentes son responsables de entregar las propuestas en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación.

**Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de Referencia y sus anexos.**

## 7.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora



de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todos los Proponentes y tendrá la responsabilidad de hacerlo el presidente del comité de contratación de la entidad. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por quienes intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

La apertura del sobre N° 2 la realizará el comité de compras y contratación de la entidad una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del tiempo establecido para la evaluación del proceso, en el mismo informe de evaluación del proponente el comité incluirá la evaluación de los requisitos habilitantes y aquellos de asignación de puntos, incluyendo la oferta económica. El informe será publicado en la página web de la entidad en los términos establecidos en el cronograma.

## 8. RIESGOS.

### 8.1 RIESGOS.

El contrato que se celebre puede tener dificultades en la ejecución por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito como los eventos de la naturaleza, entre ellos, fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos

De la misma manera puede haber situaciones de incumplimiento, cambios de la normatividad, restricciones por parte de entidades competentes, modificaciones tributarias, entre otros. Es claro que el conocimiento experto en las actividades objeto de contratación, las buenas prácticas y estado del arte y en el oficio de los objetos contractuales de este contrato, también proviene de las organizaciones que tiene la capacidad de prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística y que cada interesado en celebrar contrato con esta entidad hospitalaria debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea en el presente documento. En todo caso esta distribución de riesgos queda sujeta a discusiones que se surtirán en tal virtud.

Adicional a lo anterior y como una medida para el fortalecimiento de los procesos de contratación, dar claridad al contratista, esta entidad hospitalaria procede a presentar a los interesados los siguientes riesgos:



### 8.1.1 Riesgos acciones legales:

En este factor se tienen en cuenta afectaciones por impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el contrato. También se incluyen todas las licencias y permisos de derechos de autor y de propiedad intelectual de software, materiales, equipos, y elementos administrativos y técnicos que deba emplear el contratista en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigor durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

### 8.1.2 Riesgos Operativos:

Todos los eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos derivados de la impericia o falta de habilidades o conocimiento.

### 8.1.3 Riesgos Financieros:

Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente

### 8.1.4 Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en el lugar de ejecución del contrato – instalaciones físicas de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO -, que afecte o tenga influencia en la satisfacción de la necesidad a contratar. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista guardar los debidos cuidados para minimizar su ocurrencia. (VER ANEXO MATRIZ DE RIEGOS).

## 9. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se



obliga a constituir las, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

DESCRIPCIÓN AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y SEIS (6) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal	5% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
3. Calidad del servicio	30% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y CINCO (5) AÑOS más.
4. Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor total Anticipo	Por el término de duración del contrato y CUATRO (4) meses más.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual	5% sobre el valor total del contrato (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17) Cuando el contrato celebrado supera los 10.000 SMMMLV	Por el término de duración del contrato y CUATRO (4) meses más.

- 9.1 CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **El valor amparado será del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y cuatro (4) meses más.**
- 9.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **El valor amparado será igual al CINCO Por Ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.**
- 9.3 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** El amparo de Estabilidad y Calidad de la obra cubrirá a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de i) La mala calidad o insuficiencia de las obras con ocasión del presente contrato o de ii) La mala calidad de las obras ejecutadas, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **El valor amparado será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de CINCO (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra.**



- 9.4 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El amparo de correcta y buena inversión del anticipo deberá cubrir a la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" ante los riesgos que puedan surgir del manejo y correcta inversión del anticipo pactado en el presente contrato. **El valor amparado será igual al CIEN por ciento (100%) del valor total Anticipo y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y cuatro (4) meses más.**
- 9.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO". **El valor amparado no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17) Cuando el contrato celebrado supera los 10.000 SMMLV).
- 9.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 para garantizar que los posibles oferentes no incurran en las siguientes condiciones:
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
  - ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los oferentes al momento de presentar la oferta deberán presentar La garantía de seriedad de oferta, la cual tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (Excepción al principio indemnizatorio del seguro). **El valor amparado no podrá ser inferior al 10% del valor de la oferta y su vigencia será de TRES (03) meses.**

Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por la Interventoría técnica contratada para el efecto conforme la ley 1474 de 2011

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

para sustituir la actividad hasta corregir el error.

Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de estos.

*Proyectado por: Arq. Juan Carlos Gallego Osorio (Contratista Prestación de Servicios)*  
*Revisado por: Dr. Gustavo Adolfo Arbeláez (Asesor Oficina Jurídica)*



Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (4) 4448330 Fax: (4) 4527479  
Línea de atención 018000 417474 – Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co



## 10. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL.

### 10.1 INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", y alguno de los proveedores sobre la interpretación de alguno de las cláusulas que puedan lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

### 10.2 MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Institución Hospitalaria dará por terminado el contrato.

### 10.3 SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- ✓ **IMPOSICION DE MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE HOMO impondrá una multa del 10% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrá hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO - pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.
- ✓ **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO, a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, dicho valor será imputado al pago de los perjuicios que se causen.
- ✓ **DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización de este.



#### 10.4 TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Cuando en desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", dispondrá mediante resolución motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la Persona Jurídica contratista
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista
- ✓ Por la cesación de suministros, que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato
- ✓ Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones del contratista estipuladas en el respectivo contrato.

#### 10.5 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO"

#### 10.6 CAMBIO DE ESPECIFICACIONES.

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

#### 10.7 GENERACIÓN DE OBRA EXTRA.

Al momento de que se requiera adelantar procesos de cambio de obra u obra adicional, se deberá tener en cuenta lo siguiente: **"Sentencia SU-214 de 2022, en punto específico de las adiciones contractuales al respecto, sea lo primero reiterar que, en los contratos de obra pactados por el sistema de precios unitarios, el objeto del contrato está determinado por los ítems previstos en el pliego de condiciones y pactados en el contrato. De modo que, las mayores cantidades ejecutadas de los ítems pactados no generan modificación alguna al objeto contractual. Por el contrario, los acuerdos dirigidos a agregar un nuevo ítem o actividad, no previstos en los pliegos de condiciones o pactados en el contrato, es decir, dirigidos a pactar "obras adicionales", tienen el efecto de modificar el objeto contractual. En tanto, el objeto del contrato es un elemento de la esencia y, por tanto, no puede ser modificado sin que el acuerdo degenere en uno diferente, el pacto del nuevo ítem o actividad, necesariamente, debe de suscribirse mediante un contrato nuevo,**



denominado contrato adicional".

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PUBLICA N° 08 DE 2023			
PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL NUEVO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "HOMO" ETAPA IV "FASE II"			
Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN INVITACIÓN - TERMINOS DE REFERENCIA	Del 02 al 11 de Agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Página web del Homo <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a>.</li> </ul>
2	PUBLICACION CONVOCATORIA CONTROL SOCIAL - VEEDURIAS CIUDADANAS	02 de Agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Página web del Homo <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a>.</li> <li>• Cartelera Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
3	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Hasta el 11 de Agosto de 2023. Hasta las 2:00 PM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:contratacionetapalV@homo.gov.co">contratacionetapalV@homo.gov.co</a></p>
	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Del 14 al 18 de Agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a></li> </ul>
	PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.	15 de Agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a></li> </ul>
	AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	16 de Agosto de 2023 Hora 10:00 AM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por</li> </ul>



			<p>portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</p>
4	<p><b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b></p>	<p>17 de Agosto de 2023 Desde las 07:00 horas hasta las 3:00 pm</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:contratacionetapalV@homo.gov.co">contratacionetapalV@homo.gov.co</a></p>
	<p><b>AUDIENCIA DE CIERRE PROCESO</b></p>	<p>17 de Agosto de 2023 a las 2.00 pm</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sala de reuniones de la Gerencia ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2; en la que se hará apertura del sobre 1 y se levantará Acta de cierre conforme lo establecido en los términos de referencia por el comité de contratación de la, Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
5	<p><b>VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES</b></p>	<p>18 y 22 de agosto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
	<p><b>PUBLICACIÓN INFORME</b></p>	<p>23 de agosto de 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a></li> </ul>
	<p><b>PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES</b></p>	<p>24 agosto de 2023 (Hasta las 3:00 PM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de</li> </ul>



			urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
6	<b>OBSERVACIONES A VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN - PUBLICACIÓN</b>	25 de agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES Y PUBLICACION RESPUESTA A OBSERVACIONES, EVALUACION DEFINITIVA</b>	28 y 29 agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a>.</li> </ul>
7	<b>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO</b>	Miércoles 30 de agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité de Compras y Contratación - Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.</li> </ul>
8	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	Viernes 1 de septiembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Asesora Jurídica. Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
9	<b>INICIO CONTRATO</b>	A partir de la suscripción del acta de inicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>

**ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**  
GERENTE

Proyecto: Arq. Juan Carlos Gallego – contratista Homo  
reviso y avalo: Noelia María Gallego Fernández – jefe oficina jurídica  
Gustavo Arbeláez Naranjo – Abogado asesor

